PARTES TELEGRAFICOS.

ORL EXTERIOR

Turin 29 .- Continúan trabajando aquí por ganar influencia los embajadores inglés y frances, cada cual segun los intereses de su nacion. Francia desea la entrada de Ratazzi en el gobierno. Se ha firmado el decreto de abolicion de la lugartenencia de Sicilia.

Londres 26 .- En Washington se discutia si se consideraria á los comisarios del Sur como prisioperos ó se les juzgaria como rebeldes ante los tribunales.

Nápoles (sin fecha). - Gran número de reaccionarios pertenecientes á las partidas de la Gala y de Crescencio se han constituido prisioneros. Los mismos jefes han ofrecido rendirse si se les prometia dejarlos libres en una isla. El empréstito italiano está a 65-35.

Paris 29.-Los redactores del Temps y los de L'Opinion Nationale han sido condenados cada uno à 1,000 francos de multa por la publicacion de una noticia falsa.

Cartas de Roma dicen que el embajador francés ha propuesto á Francisco II que venga á vivir á Francia, y que el monarca napolitano no ha manifestado deseos de aceptar.

Se habla de disentimiento entre Roma y Rusia. El ministro portugués en Roma será retirado, por cuestiones religiosas.

Monseñor Tinelli, célebre por sus sermones antiitalianos, será nombrado patriarca de Venecia.

La mayor parte de los periòdicos europeos califican la circular del gobierno de Washington, relativa à considerar al Sur como insurgente y no como beligerante, como una protesta ineficaz, dictada por el despecho de la impotencia en que se ve el Norte de someter aquellos Estados.

Lisboa 29.-La muerte de D. Juan no ha producido alteracion en los ánimos. El gobierno ha adoptado medidas enérgicas para prevenir todo desorden. Los principales alborotadores están presos, y ha vuelto la tranquilidad.

Londres 30 .- Hay noticias de Nueva-York que alcanzan al 18. Las recibidas de Inglaterra habian causado en aquel país mucha agitacion. El gabinete se ocupaba en la discusion del ultimatum de Inglaterra. Creiase generalmente que los comisionados del Sur no serán puestos en libertad; pero tambien se cree que de todos modos no estallará la guerra con la Gran-Bretaña.

El vapor Africa habia llegado el 16 para recibir y conducir á Inglaterra los despachos del representante británico lord Lyons.

Los salitres estaban en alza.

El cambio sobre Lóndres, que tambien habia experimentado alza, estaba á 110:

Lisboa 30.-La autopsia del cadáver de D. Juan, hecha con toda solemnidad politica y cientifica, y en la que han tomado parte 22 de los primeros facultativos de Lisboa, ha demostrado que la única causa de su muerte ha sido una fiebre tifoidea. Continúa la tranquilidad pública.

Los fondos americanos habian bajado de 4 á 8 por 100.

Londres 30 .- El ministro español en Washington, en despachos de 13 del actual, confirma la salida de la Habana de toda la expedicion española contra Méjico, al mando del general Gasset.

Paris 30.-Quedan el 3 por 100 à 67-05; el 4 1/2 a 95-40; el interior español á 47 1/2; el exterior á 00; la diferida à 41, y la amortizable à 00.

Londres 30.—Quedan los consolidados de 90 1/2

SECCION EXTRANJERA

Escriben de Nueva-York, con fecha del 12, que todavia no era conocido allí el texto del despacho enviado por el gobierno inglés, y que el dia 10 habia aprobado nuevamente el Congreso la conducta del comandante del San Jacinto. El representante inglés, en una conferencia con el ministro de Negocios extranjeros en Washington, habia declarado que las últimas instrucciones recibidas de Londres prescribian mantener al Sur la cualidad de beligerante. El ministro americano habia protestado enérgicamente contra esa calificacion, que considera como un principio de reconocimiento por la Inglaterra de la nueva república del Sur.

El Times asegura que el conde de Rechberg, en un despacho dirigido al representante de Austria en Washington, habia resuelto en un sentido favorable á la Inglaterra la cuestion de derecho à que dió lugar el acto del capitan Wilkes.

La primera sesion del Consejo de Estado que se instituyo hace seis meses para el reino de Polonia, se cerró el 12 de Diciembre. En esta ocasion el general Luders felicitó à los miembros de esta asamblea por el cuidado con que habian examinado los presupuestos de ley sobre instruccion pública y sobre la admision de los israelitas al goce de los derechos civiles, manifestando á la vez que algunas proposiciones que tienden á mejorar la administración interior del País eran debidas á la iniciativa del Consejo, y Prometiendo poner en conocimiento del emperador tan útiles trabajos.

En cuanto al proyecto de ley relativo á la cuestion de los colonos, el general declaró que

no se habia sometido al Consejo por no haberlo 1 examinado suficientemente las autoridades. Todos saben que este asunto fué objeto de muchas deliberaciones por parte de la comision de justicia, y que en su consecuencia se presentó al gobierno un proyecto muy extenso y muy estu-diado, en el cual se fijaban los destinos de la Polonia; pues bien, el gobierno de San Petersburgo no ha querido someter dicho proyecto al exámen del Consejo de Estado, por no renunciar á un arma que puede emplear en provecho

de su política. Por lo demás, las correspondencias de Varsovia que publican los diarios extranjeros aseguran que los agentes del poder ruso dan á las condenas impuestas en virtud de la legislacion del estado de sitio un efecto retroactivo, y que se deporta á Siberia, en observancia de la ley de Octubre, à los que tomaron parte en las manifestaciones de Abril y de Setiembre.

Los despachos telegráficos de Bucharest y de Jassy anuncian, y los diarios extranjeros confirman, la proclamacion oficial en ambas ciudades de la union política y administrativa de los Principados danubianos. Las poblaciones moldovalacas han obtenido por fin la realizacion de sus votos, y la antigua nacionalidad rumana se levanta progresivamente de sus ruinas, con el asentimiento de la Europa.

Cartas de Beyrouth, fechadas el 5 de Diciembre, anuncian que José Karam habia dirigido á los cinco comisarios europeos, en los últimos dias de Noviembre, dos exposiciones sucesivas pidiéndoles, en nombre de su honor y del de sus gobiernos, que se le oiga y se le juzgue. A la segunda exposicion acompañaba una extensa memoria sobre todos los hechos ocurridos recientemente en el Libano. El dia 5 aún no se habia contestado á esta doble reclamacion de José Karam.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de Diciembre de 1861.

Se abrió á las dos y veinticinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Ocupando la tribuna el señor ministro de la Gobernacion, leyó un proyecto de ley general sobre reforma, sancamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones; y se acordó que pasara á las sec-ciones para nombramiento de comision.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, el siguiente dictamen:

«La comision de examen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el señor D. Nicolas Melgarejo, nombrado senador del rei-no por real decreto de 18 de Octubre de 1861, como comprendido en el párrafo undécimo del artículo 15 de la Constitucion; y hallando por ellos comprobadas todas las calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador conforme á la Constitucion de la monar-

El Senado, sin embargo, resolverá lo que crea más acertado.

Palacio del mismo, 30 de Diciembre de 1861 .-José María Huet .- Cirilo Alvarez .- J. el duque de Abrantes .- Miguel Roda .- Juan de Sevilla, se-

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre autorizacion al gobierno para recaudar è invertir desde 1.º de Enero de 1862 tas contribuciones, rentas y derechos del Estado, con arreglo á los presupuestos de 1861.

Leido el referido dictamen, y abierta discusion

sobre la totalidad, dijo El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.—He pedido la palabra con el solo objeto de hacer unas ligerisimas observaciones.

Siento que el gobierno tenga que pedir autorizaciones como la presente, pues por lo ménos dan lugar a un cargo grave por su trascendencia, a saber, el de no respetarse como merece la primera garantia de los Parlamentos, el primer derecho de los pueblos, el mayor beneficio del sistema constitucional, que todo esto significa la discusion y aprobacion de los impuestos públicos. Y fijandome en los presupuestos, que veo ir en aumento de año en año, y viendo que en todos los pueblos de Europa se hace un gasto inmenso, no puedo ménos de preguntarme si tendrá término tan fatal situacion; si algun dia tendran el gobierno y las Cortes el buen sentido de disminuir los gastos publicos en vez de aumentarlos. No veo esto muy fácil de conseguir, al considerar cómo se presentan y cómo se discuten los presupnestos; y cuenta, senores, que no es prudente esa progresion de aumento en los tributos públicos, cuando los pueblos están muy rezagados y cuando se propalan doetrinas con la idea de hacerles creer que se hallarán mejor siguiendo tal ó cual senda.

No se pierda de vista que las amenazas de revolucion son hoy de distinto género que como han sido antes: no se crea que habra bastante con haber gastado 400 o 500 millones en cañones rayados y demás materiales de guerra, si por desgracia es-tallase la guerra general que todos temen y que puede abrasar, no solo á la Europa, sino al mundo entero. No, señores: no bastará en este caso con tener solo buenos soldados; es preciso además ganarse el afecto de los pueblos, y para eso no hay más medio que el de aprobar un presupuesto mo-derado, haciendo experimentar así á aquellos las

ventajas de estas instituciones. A este fin contribuiria tambien la reforma de nuestro falsisimo sistema de contribuciones. Para obtener dinero se hace el gobierno mercader y fabricante, y no puede ni debe serlo: compra y elabora el tabaco; explota la sal con perjuicio de los pueblos marítimos, y por último, hasta se hace jugador, siendo para nosotros vergonzoso que España sea la única nacion donde existe lotería. Este sistema, pues, es ruinoso, y mortifica y corrompe

à los pueblos. Indicado ya el objeto à que se dirigen mis ligerisimas observaciones, quisiera que el gobierno dijera que se tomaba cuatro ó cinco años de término

para hacer que desaparezcan cuatro ó cinco tributos que no nos favorecen, y para disminuir los presupuestos, lo cual seria un elemento de resistencia para un caso de guerra, al ménos en mi hu-

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (de la comision).-Pocas palabras necesita decir la comision para contestar al Sr. Camaleño.

Creo que S. S. ha padecido una equivocacion olvidándose de que no se trata de disentir el sistema de impuestos, sino solo de conceder autorizacion al gobierno para seguir cobrando las contribuciones y satisfacer los gastos públicos mientras se dis-cuten y aprueban los presupuestos presentados á las Cortes; debiéndose advertir que la autorizacion no se refiere à un presupuesto desconocido, sino à cobrar las contribuciones y à cubrir los gastos pú-blicos tales como las Córtes los tienen discutidos y aprobados en el presupuesto del año que espira. Esta es una diferencia notable entre las autorizaciones votadas otros años y la que hoy ocupa á la Camara: aquellas se referian a presupuestos des-conocidos, y en esta se trata de seguir cobrando con arregto à una ley hoy vigente.

Respecto al cargo que parece envuelven las ob-servaciones del Sr. Camaleño por no haber sido presentados los presupuestos en tiempo oportuno, creo que no es justo: los presupuestos fueron presentados en el Congreso á los pocos dias de abrirse las Córtes; pero no pudieron discutirse desde luego toda var que segun la ligado. luego, toda vez que, segun lo dispuesto por los re-glamentos de ambas Cámaras, el primer debate en ellas debe ser sobre la contestacion al discurso de la Corona. Pues bien: apenas quedó terminado dicho debate en el otro cuerpo co legislador, ya estaban los presupuestos sobre la mesa para ser discutidos. Aquí vendrán tambien probablemente dentro de breves dias, y entonces estarán en su lugar las observaciones del Sr. Camaleño, y entonces podrá tambien el Senado darles toda la importancia que tienen, ya por su significacion, ya por la del respetable señor senador que las ha aducido.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO.-No ha sido mi animo oponerme al proyecto que se discute, pues estoy dispuesto à votar la autorizacion: solo para descargar mi conciencia he querido indicar la necesidad que existe de alterar el modo de ser de nuestra sociedad; y habiéndolo hecho así, estoy

El Sr. CANTERO.-No vengo á hacer un discurso, sino una mera protesta, y seré breve. Me concreto à hacer una indicacion general sobre los motivos que mis amigos y yo tenemos para no vo-tar esta autorizacion. El Senado sabe que siempre he sido contrario á esta clase de autorizaciones. que las he impugnado, y que constantemente, ó he presentado una enmienda á las mismas, ó he entrado en el examen de los presupuestos. Y tanto es así, que en 1859, estando oficialmente al lado del ministerio, presenté una comienda á una autorizacion semejante à la que nos ocupa, à pesar de que era mas clara y concreta que esta, puesto que entonces se autorizaba al gobierno para cobrar las contribuciones é invertir sus productos segun los presupuestos de 1858 mientras se discutian y aprobabas los presupuestos de 1859, y hoy se concede la autorización actual hasta que sea ley la de pre-supuestos presentada a las Córtes.

Entretanto, como hoy estamos á 30 de Diciembre y mañana termina el año, y como el gobierno desea estar en aptitud legal para cobrar las contribuciones, mis amigos y vo, que somos de gobierno, no queremos dar lugar á que pueda decirse que provocando una lata discusion queremos impedir que el gobierno esté dentro de la legalidad. Por eso mismo soy breve; siendo claro, por lo demás, que si estando al lado del gobierno me he opuesto à esta clase de autorizaciones, no he de poder votar la que se discute, hoy que estoy separado de él. Concluyo, pues, diciendo y protestando que cuando llegue la hora de votar, mis amigos y yo lo haremos en contra de la autori-

zacion El Sr. SANTILLAN (de la comision). - Así como las observaciones del Sr. Camaleño no han necesitado larga respuesta, las que acaba de hacer el Sr. Cantero no exigen tampoco de la comision un largo discurso. S. S. se limita á manifestar su opinion contra estas autorizaciones; pero en la comparacion que ha querido hacer entre la que nos ocupa y las de otros años, ha padecido una equivocacion. Como ya ha dicho mi amigo y digno companero el Sr. Bermudez de Castro, la autorizacion de hoy difiere esencialmente de las votadas en años anteriores, las cuales se referian á presupuestos que estaban discutiéndose, mientras que la actual es para cobrar las contribuciones y cubrir los gastos públicos, no conforme á un proyecto, sino á una lley que está vigente, à la de presupuestos

Nada más tiene que decir la comision, respetando por otro parte la protesta que por si y a nom-bre de sus amigos ha hecho el Sr. Cantero de no

votar la autorizacion que se discute. El Sr. CANTERO.—Quien, si mal no recuerdo, padece una equivocacion, es el Sr. Santillan. La autorizacion conseguida en 1859 fué para seguir cobrando las contribuciones segun el presupuesto de 58, mientras se discutian los de aquel año; y ahora se dice que la autor acion es para seguir cobrando las contribuciones conforme al presupuesto de 61, mientras no sea ley el proyecto de presupuestos del año 62; resultando la diferencia de que entonces la autorizacion se daba para mientras se discutian y aprobaban los presupuestos, y ahora se pide hasta que el proyecto de pre-

supuestos sea ley. El Sr. SANTILLAN.—He pertenecido á casi todas las comisiones que han entendido en proyectos de esta naturaleza en el Senado, y no recuerdo haber votado ninguna autorizacion que no se refiriera à los presupuestos que estaban discutiéndose, es decir, á presupuestos futuros desconocidos, y esta autorizacion se refiere al presupuesto de 1861, que es una ley vigente. Esta es la diferencia esencial que existe entre las anteriores autorizaciones y la

El Sr. CALONGE .- Seré muy breve. No voy à oponerme a esta autorizacion, sino a hacer a mi vez otra protesta. Si lo que se entiende por un voto de autorizacion para cobrar contribuciones es un voto de confianza al gobierno de S. M., el Senado comprenderá que ni mis amigos ni yo estamos en el caso de darsele; pero si lo que pide el gobierno es sencillamente un voto de necesidad constitucional y administrativa, mis amigos y yo votaremos la autorizacion.

Hombres de gobierno antes que nada, no negaremos ni aun a es e gobierno, y es grande el sacrificio, los medios necesarios para desempeñar el cargo que les tiene encomendado la Corona: respetuosos ante ella, doblamos la cabeza, y votamos los subsidios necesarios para la administracion pública. Desearia, pues, que el gobierno dijese en qué sentido vamos à votar esa autorizacion, puesto que las salvedades que he hecho exigen a mi medo

de ver esa explicacion de su parte. Si no se obtiene, mis amigos y yo nos abstendremos de votar, antes que votar en contra.

Y ya que estoy de pié, felicito al gobierno por haber entrado en una senda que otras veces no creyó conveniente seguir: la de referirse en la autorizacion á presupuestos ya discutidos y votados, pensamiento que en otra legislatura tuve yo la honra de presentar, sin que entonces fuera acep-

El señor ministro de HACIENDA.-Al presentar el gobierno el proyecto de ley que se discute, ha dicho que tenia por objeto regularizar la situa-cion legal de la administracion al principiar el año, por no hallarse votados aún los presupues-tos. Así, pues, está deslindando el carácter del voto que se va a emitir. Hubiera sido una redundancia en el gobierno venir con esta ocasion á buscar un voto particular, cuando dos dias antes de presentar este proyecto habia obtenido de las Camaras ese voto político y de confianza relativamente à todos sus actos. No hay, repito, duda alguna respecto al sentido del voto que va á emitir el Senado.

Ahora voy à rectificar algo de lo expuesto por los Sres. Cantero y Calonge. Dice el primero de estos señores que la autorizacion votada en 1859 fué para cobrar y distribuir los impuestos públicos con arreglo al presupuesto de 1858. En esto ha padecido S. S. una equivocacion: la autorizacion fué para plantear los presupuestos presentados en 1859 mientras se discutian. Y respecto á decir «hasta que los presupuestos se discutan,» ó «hasta que los presupuestos sean ley,» esa es cuestion de mera fórmula, y si bien ha podido servir al señor Cantero para justificar el voto que S. S. va á dar en este caso, a los ojos de la razon no tiene fuerza.

Ha dicho el Sr. Calonge que el gobierno va entrando en la buena senda cuando al pedir la autorizacion se refiere a un presupuesto votado. Puede ahora hacerse así porque el presupuesto del año 62 se diferencia poco del de 61, y no hay dificultad en cubrir las necesidades y obligaciones de la administracion. No sucedia lo mismo entre los presupuestos de 58 y 59, porque el de este último año cubria muchas de esas necesidades que no podian cubrirse con los productos del presupuesto de 1858. Conste asi; y puesto que los señores senadores que han usado de la palabra se han limitado à hacer protestas que el gobierno está en el caso de respetar, no creo necesario dar más explicaciones.

No habiendo ningun otro señor senador que tuviese pedida la palabra, se preguntó si se aproba-ba el proyecto objeto del debate, y el acuerdo fué afirmative.

Procediéndose acto continuo á la votacion definitiva de dicho proyecto, fué igualmente aproba-do por 110 bolas blancas contra 10 negras, siendo 120 el total de señores votantes, y la mayoría ab

Se leyó el dictámen relativo al proyecto de ley sobre hacer extensivas á todos los individuos que se encontraron en el combate de Trafalgar, las pensiones concedidas por la ley de 4 de Noviembre de 1859; y el Sr. Presidente anunció que se imprimi-ria y se repartiria, señalándose dia para su discu-

CONTINUACION DE LA ÓRDEN DEL DIA.

Prosecucion del debate relativo al proyecto de ley autorizando al gobierno para otorgar en pública subasta la concesson de un ferro-carril que partiendo de Granollers, termine en San Juan de las Abadesas.

Leido el art. 1.º, decia asi: «Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar en pública subasta, ateniéndose à la ley general de 3 de Junio de 1855, la concesion del ferro-carril de Granollers à San Juan de las Abadesas, con arreglo al proyecto aprobado por real orden de 18 de Diciembre de 1860, á la adjunta tarifa de precios máximos de peaje y trasporte, pliego de condiciones particulares y relacion del material que podrá importarse del extranjero libre de dere-

Este camino se construirá por el sistema articulado de Arnoux, sin perjuicio de lo dispuesto en la condicion tercera del pliego de condiciones que forma parte de esta ley.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo El Sr. CALONGE.—La importancia de estas materias me obliga á molestar al Senado y á fatigarme, aunque sea inútilmente, porque así en-tiendo deber hacerlo en obsequio del interés pú-

El art. 1.º que acaba de leerse es el más importante del proyecto, y creo que en su redacción se ha partido de un concepto equivocado respec o a la aplicacion de la ley general de ferro-carriles. Segun esta, las vi s férreas se dividen en dos clases: de utilidad pública, y de utilidad particular. Las de utilidad pública se construyen de dos maneras: ó por el gobierno, ó por particulares; siendo necesaria en ambos casos una ley, que es el primero se llama de autorizacion, y en el segundo de concesion.

Los articulos 4°, 5.° y 6.° de la ley general de ferro-carriles consignan este princípio y las condiciones con que deben construirse aquellos en uno y en otro caso. (S. S. leyó dichos articulos.) Pues bien: si el gobierno necesita una ley de autorizacion para construir con fondos del Estado un ferro-carril, y las companías o particulares necesitan una ley de concesion para construirlos con sus fondos, resulta que una autorizacion para que el gobierno conceda á los particulares la construccion de un ferro-carril es una cosa contraria á la ley general de ferro-carriles, y esto es cabalmente lo que estamos discutiendo. ¿Es esta una ley de autorizacion para que el gobierno construya un ferro-carril con fondos del Estado? No. Es una ley de autorizacion para que el gobierno conceda a un particular la construccion de un ferro-carril. Hé aqui falseada la ley general de ferro-carriles, y la trasgresion de las leyes no puede ménos de traer males sin cuento.

En el ano de 1857 se autorizó al gobierno para otorgar la concesion de este mismo ferro-carril, y por cierto no de una manera vaga como ahora se hace, sino que entonces la autorizacion fue terminante para otorgar la concesion de esta linea á D. Folano Ravella y consocios, nombrándolos á todos. Bien: esta sociedad presentó un depósito, y no en la subasta, sino antes, y aun antes que la concesion se otorgase.

Pero este deposito, que cualquiera creeria que debió perderlo la sociedad que lo hizo si la conce-sion se anulaba por causa de los contratistas, no se perdió, a pesar de la caducidad de la concesion. El gobierno devolvió la garantia creyendo obrar en justicia, y yo respeto su opinion, aunque no me convenza de que fue acertada: el resultado es que se perdió iempo y trabajo, y las obras están sin principiar. Por eso lamentaba yo que no se hubiera tenido en cuenta una proposicion tan ventajosa como la de Curti.

A esto me decia mi amigo el Sr. Roda que no podia hacerse caso de ella, porque no acompañaba

el depósito como garantia. Aquí hay un error; la garantia ó el depósito se hace cuando se pide la concesion de un ferro-carril, y no era esto lo que pedia Curti: él decia: yo me com rometo à hacer este ferro-carril sin subvencion ninguna, y como garantía de este compromiso, haré el depósito que se quiera en el punto que se designe. Por esto decia yo que el gobierno y la comision debian haberse hecho cargo de esa pregunta.

Pero volviendo al art. 1.º que se discute, repito

que es contrario á lo que dispone la ley general de ferro-carriles, la cual es indispensable cumplir, so pena de que no haya estabilidad para los capitales, así propios como extraños, respecto á esta cla-se de empresas; y si bien cada señor senador y di-putado tiene el derecho de proponer por medio de enmiendas la reforma de alguno de los artículos de esa ley general, mientras esté vigente todos debemos acatarla, y no se acata en la redaccion del art. 1.º que nos ocupa. Ahora voy á hacer,

aunque ligeramente, algunas observaciones acerca de la segunda parte del mismo art. 1.º que se discute. (S. S. la leyó.)

Los planos que están sobre la mesa, hechos por un ingeniero de tan merecida reputacion y tanta ciencia como el Sr. Cerdá, á quien rindo desde aquí el justo tributo que merca per en taleste. aquí el justo tributo que merece por su talento, esos planes y trabajos, digo, no están hechos para el sistema de construccion que se pretende aplicar en este ferro-carril. Y esto es muy importante y debe llamar la atencion, pues que se trata de una línea para la cual se señala una subvencion cuan-

Esos planos y trabajos están hechos para un camino de hierro de sistema rígido. Terminados los trabajos que tenemos a la vista, dijo el ingeniero que el coste del camino seria can grande que tal vez no hubiese capitales dispuestos á acometer la empresa, y que aun habiéndolos, quizás no hallasen recompensados sus sacrificios, pues calculaba ó presupuestaba la construcción de la línea en 133

En tal caso ese ingeniero insigne trató de estudiar la cuestion en otro terreno, y marchó al extranjero à buscar un método de construccion que permitiese reducir la cifra de gastos, como efectivamente lo encontró en la linea de Paris a Orsay, construida por el sistema llamado de Arnoux, sistema que se llama articulado, por la forma de las lineas del trazado y por los grados de las curvas. Volvió del extranjero el entendido Sr. Cerda, y quiso hacer la primera aplicacion de ese sistema en la construccion del ferro-carril que nos ocupa y en los estudios que tan magnificamente tenia hechos para el mismo.

Esto ha sido objeto de grandes deba es en el otro cuerpo c legislador entre personas de inteligencia suma, como ingenieros, á aber, si el sistema articulado de Arnoux po ia aplicarse partiendo de la base de planos ó estudios hechos para el sistema rigido.

Yo creo que el sistema Arnoux es el más propio respecto al terreno en que se trata de construir; pero c eo que no está bastante estudiado ni aquí ni en el extranjero, puesto que no se ha aplicado mas que en la citada línea, la cual tiene 11 ó 12 kilómetros, y no creo que como ensayo deba aplicarse à esta, que es de tanta importancia y de tanto costo, exigiendo por lo mismo que se medite mucho una cuestion que tanto interesa á la fortuna

Creo haber demostrado que el proyecto de ley ro-carriles, y que en el caso actual tiene inconvenientes su aplicacion científica. Si á pesar de eso el Senado lo aprueba, bajaré mi frente; pero en mi fuero interno, no le humillare mi conciencia.

El señor ministro de FOMENTO.—Insistiendo el Sr. Calonge en alguno de los argumentos hechos en la sesion anterior, ha repetido el de la devolucion del primitivo depósito. No habiendo tenido yo tiempo bastante para formar un juicio exacto acerca de ese voluminoso expediente, no pude entonces contestar como voy à hacerlo ahora. Su señoría ha partido de un supuesto e nivocado al decir que se devolvió el depósito sin consideracion de ningun genero. De dos especies son esos depósitos: el primero se hace á fin de que no sean burlados los intereses públicos, y tiene por objeto que el gobierno pueda contratar con la sociedad que solicite la concesion. Los primitivos concesionarios hicieron su depósito; pero como antes de perfec-cionarse el contrato la sociedad se disolvió, creyó el gobierno y con razon, y así lo ha corroborado el Consejo de Estado, que debia devolverse el de-

Habló despues el Sr. Calonge de la proposicion del Sr. Curti, suponiendo que se hizo dentro de las condiciones de la ley: sin embargo, se ha olvidado que se hizo esa proposicion despues de estar ya el proyecto de ley en el Senado. Al Sr. Curti se le dijo en una real órden cómo había de hacerse el depósito; pero lo cierto es que el Sr. Curti no acompañaba la carta de pago que debe ir unida á esas proposiciones: si la hubiera acompañado, el gobierno hubiera retirado su proyecto de ley y admitido esa proposicion para los efectos legales.

Respecto al art. 1.º, dice el Sr. Calonge que no

comprende cómo puede concederse al gobierno la autorizacion que consigna dicho articulo, siendo contraria à la ley general de ferro-carriles. Además de no ser este un sistema nuevo inventado para esta linea, en todas las leyes de este género se pone por lo regular la frase se autoriza al gobierno para subastar tal o cual linea.

Comprenderá el Sr. Calonge que no habiendo proposicion como no la hay, y no teniendo el gobierno el proyecto de hacer esa línea exclusivamente con fondos del Estado, ó había de traer este proyecto de ley, ó habia de privar á la industria española de uno de sus elementos mas indispensables, como lo es el que por esta línea va à explotarse. Pero aun suponiendo por un momento que este articulo no estuviese en armonia con la ley general de ferro-carriles, yo pregunto al Sr. Calonge: ¿como se compondria el gobierno para hacer un camino de hierro si no habia proposicion prévia, y no queriendo hacerlo exclusivamente con fondos del Estado?

Despues ha entrado S. S. en consideraciones cientificas sobre el trazado y los trabajos hechos por un dignisimo ingeniero, en cuyo trazado hizo despues modificaciones muy especiales, para construir la linea por distinto sistema del que antes propuso, queriendo deducir de aqui un argumento contra el proyecto. Prescindiendo de que esta sea una cuestion científica en la cual no podemos entrar porque esto no es una academia, sin embargo, debo decir que estos estudios se hicieron en un principio tan escrupulosa y detalladamente, que el ingeniero, sin hacer nuevos estudios sobre el terreno, ha podido trazar sobre los planos las modificaciones convenientes, hasta el punto de que la junta superior facultativa del ramo ha declarado terminantemente que podia construirse el camino

segun el nuevo sistema propuesto por el ingeniero. Y cuando una junta de las condiciones de la su-

perior facultativa del ramo, compuesta de hombres eminentes en la ciencia y que al mismo tiempo no pueden querer que los intereses públicos sean perjudicados, hace esa declaracion, yo no puedo ménos de bajar mi cabeza ante el dictamen de esa junta, y creo que tambien puede bajarla el Sr. Ca longe, en la seguridad de que los intereses públicos no han de sufrir detrimento. El Sr. CALONGE.—Nada estaba más lejos de

mi ánimo que convertir el debate en académico, pues si bien he tocado ligeramente la cuestion de sistemas, ha sido para hacer un argumento legal, ha sido para demostrar que esos proyectos y trabajos no son bastante completos para que sobre ellos se base una autorizacion sin infringir la ley. Pero dice el señor ministro de Fomento que la junta consultiva informó sobre este ferro carril despues de modificado por el sistema Arnoux, considerándolo como un ensayo; y á esto no puedo dejar de contestar que me parece inconveniente que para un ensayo gaste el Estado 68 millones.

Otra cosa importante ha dicho el señor ministro, y es, que à Curti se le previno de real orden que presentara el depósito; que no lo hizo, y que por consiguiente para mi concluyó esta cuestion; pero de aqui se deduce que la garantia se pierde cuando caduca una concesion; y entonces, ¿por que no se ha aplicado esta doctrina á un caso anterior análogo? (El señor marqués de Corvera pide la palabra.) Por lo demás, no sé si el informe del Consejo de Estado, à que el señor marques de la Vega de Armijo ha hecho referencia, es posterior á la devolucion del depósito; pe o aseguro que ese informe no se tuvo presente al hacer la devolucion, así como sé tambien que el representante de los herederos de Ravella pretendió que ese depósito no se de-volviera, pues estaba afecto á cie ta responsabilidad; pero no pudo conseguirlo.

El señor ministro de FOMENTO.-Como tiene pedida la palabra el señor marqués de Corvera, en cuyo tiempo se ha seguido casi todo este expediente, me limitaré à hacerme cargo de un argumento contra este ferro-carril, argumento que ha deducido el Sr. Calonge á consecuencia de una indicacion mia. Dice S. S. que no es conveniente gastar los fondos públicos en un ensayo; pero S. S. debe tener presente que lo que se va à hacer no es un ensayo sin resultado alguno, sino que se trata de saber si por ese nuevo sistema se reportará tanto ó tal vez más provecho que por otro, pues el gobierno no puede, como un particular, atender solo á los negocios de un interés inmediato, sino que debe obrar de otra manera, porque los pueblos no quedarian agradecidos à una administra-

cion hasta cierto punto egoista. Por último, a otro de los cargos del Sr. Calonge contestaré sencillamente con la lectura del ar-ticulo 7.º de la ley general de ferro-carriles, que

«Esta concesion se otorgará siempre por una

ley.»
El señor marqués de CORVERA.—El Sr. Calonge se tomó en la última sesion la libertad de decir que había embrollo en el expediente de San Juan de las Abadesas. No existe semejante embrollo en el expediente: donde existe es en la cabeza de S. S., como suele suceder con frecuencia á los que examinan los expedientes con ligereza, sin otro objeto que el de hallar capítulos de culpa contra un

gobierno. El Sr. CALONGE.—Sr. Presidente, pido que esas palabras, despues de traducidas por los seño-

res taquigrafos, vengan á la mesa. El señor marqués de CORVERA.-No tengo inconveniente en que se escriban, y si es preciso las

volveré à repetir.

Las Córtes de 1857 autorizaron al gobierno para hacer la concesion del ferro carril de San Juan de las Abadesas á Granollers al Sr. Ravella y consortes; y en su consecuencia, se procedió á la formacion del pliego de condiciones, y vistas que fueron por los interesados, unos las aceptaron y otros las rechazaron, pidiendo al ministro de Fomento que no se llevase à efecto la concesion. En tales circunstancias ocurrió la muerte del Sr. Ravella, por la cual, con arreglo á la ley, quedó disuelta la sociedad. No hubo, pues, lugar a la concesion, y así se declaró; pero el tutor del menor de Ravella no se conformó y apeló a la via contenciosa, resultan-do que el Consejo de Estado dijo que no procedia, y que el ministro habia obrado bien.

En cuanto al depósito, como que la caducidad no habia nacido de culpa de los socios, no cabia duda sobre su devolucion. ¿Y a quién? Al tutor del heredero del concesionario. Asi se hizo, si bien contra la devolucion reclamaron, aunque tarde, los fran-ceses con quienes Ravella tenia cuentas, y á quie-nes se dijo que acudiesen por la via judicial, porque no había otro camino.

Ahora bien, señores: si el ministro obró dentro de la ley, y no perjudicó los intereses públicos ni hay contra él reclamacion alguna, ¿con qué objeto se hacen esas indicaciones de que se devuelven los depósitos ligeramente? ¿Y que ligereza ha ha-bido aquí, Sr. Calonge? Se mandó devolver el depósito en el término de un mes à los socios que le habian hecho, espirado el cual tuvo efecto la devolucion. Quede, pues, sertado que fué legal, así la declaración de deserción de la petición, como la devolución del depósito al que lo habia hecho. El Sr. CALONGE .- Ruego al Sr. Presidente se

sirva mandar leer el art. 24 del reglamento. El señor secretario marqués de SANTA CRUZ .-(Leyendo): «En el único y poco probable caso de que un señor senador profiera en las sesiones pa-labras ofensivas á otro, al gobierno ó a alguno de sus individuos, podrán los que se crean injuriados ó aludidos reclamar contra ellas, y pedir que se escriban por los secretarios. Si aquel no diese ex-plicacion satisfactoria y decorosa, pasarán las palabras escritas à una comision, que en la sesion inmediata propondrá lo que estime conveniente.»

El Sr. CALONGE.—Con arreglo á ese artículo,

pido que el Sr. Corvera explique sus palabras. pues S. S., al contestar à los cargos que yo pueda haberle dirigido, tenia el compromiso de hacerlo en términos corteses, como lo han sido mis pala-

El señor marqués de CORVERA.—Haré una pregunta al Sr. Calonge. ¿Dijo ó no S. S. que veia mucho embrollo en el expediente del ferro-carril de Granollers à San Juan de las Abadesas? El Sr. CALONGE.—Dije que habia barullo ó

embrollo, y efectivamente es así

El señor marqués de CORVERA .- Pues bien: no sé si es muy cortés decir que un ministro de la Corona trae un expediente embrollado a las Cortes. A esto he contestado que donde el embrollo existe es en la imaginacion del Sr. Calonge, lo cual es muy posible, pues S. S. mismo ha dicho que ha leido el expediente con ligereza. De manera que si alguno ha faltado aquí ha sido S. S., á no ser que se crea autorizado para decir todo lo que se le ponga en las mientes sin que los demas

podamos replicarle.

El Sr. CALONGE.—Pido que sigan su curso las palabras del Sr. Corvera, con sujecion al regla-

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS .- Señores, creo que este incidente debe terminar ahora mismo, tanto en consideracion á este alto cuerpo colegislador, como en consideracion á las mismas personas que en él han tomado parte, y en las cuales no ha habido deseo alguno de ofensa personal, pudiendo por consiguiente darse mútuas y satisfactorias explicaciones sobre las palabras que han promovido la cuestion. El Sr. CALONGE.—Yo no he podido dar esas

explicaciones por la manera como se me han pedido. Si el señor marqués de Corvera hubiera empleado el tono digno del señor presidente del Consejo de ministros, no habria tenido que quejarse de mi caballerosidad; y la prueba es el medo como me ocupé de S. S. al concluir mi discurso.

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS-TROS.—Si el señor marqués de Corvera diera una explicacion de sus palabras al Sr. Calonge, para en su consecuencia sostenerlas ó retitarlas, creo que este incidente quadaria terminado.

El señor marqués de CORVERA. - Voy á hacer una aclaracion para que el Senado se persuada de quién es el que tiene razon. De haber embrollo en un expediente, resulta un cargo gravisimo contra el ministro que lo presenta à las Córtes; pero en decir que se embrolla nuestra cabeza, no hay ofensa: de modo que lo que aqui ha acontecido es que el ofensor se ha dado por ofendido, como suele suceder en el mundo. Por lo demás, no tengo inconveniente en que mis palabras se escriban y que

se siga la tramitacion a que haya lugar. El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).-Creo que este incidente debe terminar sin necesidad de que se escriban las palabras del senor marqués de Corvera, pues el Sr. Calonge ha podido calificar de embrollado el expediente sin que haya querido decir que eso sea debido á la

El Sr. CALONGE.—Ha dicho el señor marqués de Corvera que no ha tenido intencion de ofenderme al asegurar que mi cabeza pudiera estar embrollada, y debo darme por satisfecho con esta explicacion, así como S. S. debe quedarlo igualmente al asegurar yo no haber querido decir que hubiera en este expediente barullo de mal género, sino que había un mare magnun (que esta fué tambien mi palabra), ó sea mucha confusion de papeles, por no estar convenientemente ordenados.

El señor marqués de CORVERA.—Explicada la palabra embrollo como acaba de hacerlo el Sr. Calonge, nada tengo que decir, sino que tampoco ha sido mi ánimo ofender al Sr. Calonge, ni á ningun

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua). -Queda terminado este incidente Acto contínuo se puso á votacion el art. 1.º, y fue aprobado, siéndolo tambien el 2.º y 3.º sin de-

Leido el art. 4.º, decia así: «La subvencion será directamente satisfecha por el Estado; pero la provincia de Barcelona le reintegrará la tercera parte de lo correspondiente á los kilómetros comprendidos en su territorio, y además la mitad de la tercera parte que corresponde pagar á la provincia de Gerona por los kiómetros comprendidos en la misma, abonando al Tesoro 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortizacion anuales, hasta que se verifique por ambas provincias la de sus respectivos cupos por el sistema de interés compuesto en la proporcion antes

El Sr. CALONGE.-Me llama la atencion que una provincia pague, no solo la parte de subvencion que le corresponde, sino la mitad de la correspondiente á otra, y quisiera que la comision diera alguna explicacion sobre ese particular.

El Sr. RODA.—La razon de que la provincia de Barcelona abone á la de Gerona la mitad de la tercera parte que á esta corresponde pagar es muy sencilla. El ferro-carril de que se trata estará casi exclusivamente destinado á la conduccion de carbon de piedra, y quien va a utilizar esta concesion, despues del Estado en general, es principalmenre Barcelona, que es uno de los puntos que hace más consumo de combustible, à causa de las muchas fabricas que existen en esa ciudad.

Ademas, será Barcelona un punto de depósito de carbon de piedra para ser desde luego conducido á otros puntos del Mediterraneo, con lo cual ganara dicha ciudad infinitamente, sin que la provincia de Gerona reporte beneficio alguno. Hubiera sido, pues, injusto, como conocerá el Sr. Calonge, y como creo lo conocerá tambien el Senado, obligar á ambas provincias á contribuir en idéntica proporcion para la construccion de un ferro-carril como ese, cuando favorece de una manera tan notable à una de ellas sobre la otra.

Sin más debate, se aprobó el artículo El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).

-Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: reunion de secciones para nombrar a primera hora la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de reforma, saneamiento y ensanche de las poblaciones: cont nuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley autorizando al gobierno para otorgar en pública subasta la concesion del ferro-carril de Granollers à San Juan de las Abadesas; discusion del proyecto de ley sobre admision de quintos para servir de marineros; y si hubiese tiempo, quedarà el Senado en sesion secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 31 DE DICIEMBRE DE 1861.

ADVERTENCIA.

En atencion á la solemnidad del dia, y en virtud de acuerdo tomado por la prensa, no se publicará mañana nuestro periódico.

Si ocurriese algun suceso de verdadera importancia, nos apresuraríamos á ponerlo en conocimiento de nuestros lectores por medio de un suplemento.

Si por el incesante movimiento, por la agitacion que de algunos dias se nota en las filas de los ministeriales, fuésemos á juzgar del estado y situacion del gabinete, por cierto que estábamos en el caso de predecir próximos y graves acontecimientos.

À esas idas y venidas de los munidores de la mayoría sirven de acompañamiento los periódicos de la situacion, que cada dia nos regalan una nueva noticia, para que sus patronos vayan ganando tiempo, que es lo que interesa á este reinado de la cosa rara, que hubiera dieho el reverendo Fr. Gerundio cuando en union de

rentes à las expendedurías del tinto de Valdepeñas y Arganda.

Al manifiesto-programa que La Correspondencia insertó, en el cual se presentaba al general O'Donnell como al dios Término, fijo un pié en el lindero de cada uno de los dos partidos, progresista y moderado, es decir, en la misma actitud que el Coloso de Rodas, y dispuesto á dejar paso franco para los dominios de la situacion à cuantos se sometiesen al resello y prometieran guardar el tacto de codos recomendado en las ordenanzas vicalvaristas, ha seguido el juego de los nombres, delicioso entretenimiento que forma los encantos de los contertulios, porque están en el secreto de que aunque sean muchos los llamados, son pocos los escogidos. La provision de la cartera de Fomento y la eleccion de vicepresidente de la Cámara popular, no hay que negarlo, fueron golpes contundentes descargados sobre dos fracciones que aún gastaban humos señoriales, y á las que era preciso hacer entrar en correcta formacion al toque de corneta.

Aunque la insignificante representacion política de los Sres. Moreno Lopez y Cánovas del Castillo, lo mismo que la escasa influencia de sus bonachones y cándidos amigos, se ha puesto de relieve, no ha ocurrido por esto serio disgusto entre la mayoría y el gobierno, pues lo heterogéneo de las aspiraciones de los diputados ministeriales, partidarios exclusivos del yo, que es el sueño constante de esta situación de medianias, no deja de coexistir mientras se divise en lontananza un puesto oficial al que llegar por obra y gracia de la carencia de principios, los cuales se encuentran haciéndose acreedores à la inefable sonrisa del presidente del Consejo de ministros.

La cuestion de nombres, es decir, la de recompensas por la última campaña, es la que preocupa en estos momentos á los ministeriales, la que agita de un modo febril á las dos fracciones que pretenden ejercer el protectorado en el Parlamento.

Sospechamos que el resultado será un nuevo desengaño, y bien cruento, que recogerán ambas fracciones; en la nueva Polonia no pueden penetrar mas que personas determinadas que no presten color á la situacion, que sirvan, con su falta de significacion política, á los propósitos del ministerio de ir tirando y manteniendo esa vergonzosa interinidad que reduce á la nulidad la accion benéfica de todo gobierno de principios que sabe á dónde se dirige, así en la esfera política como en la económico-adminis-

Para evitar la desunion en el campo ministerial se apela á todo género de recursos, y lo malo es que algunos de ellos se vuelven en contra de los que los emplean.

La prensa ministerial hace à la situacion casi tanto dano como la oposicionista.

Recuérdese lo que dijo cuando apareció el nombramiento del señor marqués de la Vega de Armijo para ministro de Fomento, y se verá con qué tacto tan exquisito, queriendo desvanecer las sospechas, que ya son realidad, que la opinion pública abrigaba de que hubiese vuelto à renacer el dualismo en el seno del gabinete, las confirmó con sus poco meditadas palabras.

Tráigase á la memoria la manera con que negó los rumores inventados de la dimision del desgraciado Sr. Cánovas del Castillo, y digasenos si no ha sido cruel con el dicho señor, al que se ha puesto en ridículo colocándole por bajo de D. Modesto de Lafuente, ya que habia, con una modestia que le honra, confesado su inferioridad en el parangon con el marqués de la Vega de Armijo.

¿Qué necesidad existia tampoco de presentar al actual subsecretario del ministerio de la Gobernacion, completamente identificado con los intentos del Sr. Posada Herrera, para hacer entrever que el despecho le llevaba á buscar un puesto entre la fraccion monista, porque no teniendo ya cabida en las demás, era forzoso ayudar al ministro de la Gobernacion en su laborioso trabajo para vencer los propósitos del señor ministro de Fomento?

Tampoco encontramos la conveniencia de la absurda noticia echada á volar por La Correspondencia, para ser desmentida al siguiente dia, de que el señor duque de Valencia se habia decidido al fin á prestar su apovo á la situacion simbolizada por el general O'Donnell.

Los habilidosos, que juzgan tener las mejores cartas en el juego de los nombres, son los que, para conseguir sus fines, elaboran constantemente nuevas que puedan contribuir al logro

La verdad es que cada dia que pasa se hace más crítica la situacion del ministerio que preside el general O'Donnell, y más se agrava tambien la que atraviesa el país.

Teniendo el gabinete enfrente de sí à todos los partidos, que le combaten porque todos suspiran por la estricta observancia de los preceptos legales, que los actuales consejeros de la Co-

su lego causaba las delicias de todos los concur- I rona han dado completamente al olvido, se ve en la necesidad de apelar á los medios más absurdos para seguir en el mando.

> Como la dictadura que el general O'Donnell ejerce no tiene otro regulador que su voluntad, bien poco ilustrada por cierto, la instabilidad y corta eficacia que ofrece la organizacion anómala del ministerio que preside, se echa de ver en todos sus actos.

La opinion pública, que por todas partes alza su voz en contra, no ya de las tendencias, sino de los agigantados pasos que á cada instante se dan hácia la reaccion, no tiene valor alguno para el que se mofa de cuanto dice relacion con la palabra reforma en sentido liberal.

El general O'Donnell no tiene presente las lecciones de la historia; no atiende á las exigencias del presente y del porvenir; no contempla cómo huye el pasado y cómo se muestra el presente lleno de sávia, demandando de los gobiernos cordura y patriotismo.

Cuando la moralidad de las costumbres se relaja; la práctica de los deberes se olvida; la observancia de las leyes se tuerce y violenta; se deja de pagar el tributo merecido á la virtud y la detestacion al vicio; cuando se estorban las aspiraciones de un progreso racional, con esos grandes obstáculos que le oponen la ambicion, la supersticion, el fanatismo y los bastardos intereses de unos cuantos hombres, preciso es confesar que no se sabe ó no se quiere gobernar cual corresponde; que no se halla dispuesto à caminar al perfeccionamiento de las instituciones y á rodearlas del mayor prestigio, haciendo cada dia nuevas conquistas que sean un vínculo más y de mayor fuerza para conservar lo existente.

Esa omnipotencia monopolizadora del poder en todas las operaciones de la vida civil y aun doméstica, que ejerce el actual ministerio, dará funestos resultados. Necesario es recordar al general O'Donnell las palabras de uno de los personajes de Shakspeare: towe or not towe;

Sin rumbo fijo, sin principios que sirvan de guia, ni aun la cuestion de personas se puede resolver, esa cuestion que hoy tanto preocupa al gabinete y á sus amigos, á pesar de lo de la idoneidad y de los verdaderos méritos que el duque de Tetuan busca para la provision de los destinos, que solo recaen en los escogidos de la Polonia, no en los llamados á formar la situa-

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Ayer se discutió en el Senado el dictámen de la comision nombrada para examinar el proyecto de ley autorizando al gobierno para cobrar las contribuciones con arreglo á los presupues-

Los Sres. Camaleño, Cantero y Calonge, que hicieron uso de la palabra en contra de dicho proyecto, se limitaron à hacer algunas observaciones, que no nos permiten calificar sus discursos como de oposicion.

Dos individuos de la comision, los Sres. Bermudez de Castro y Santillan, contestaron ligeramente à los tres senadores de la oposicion, y acto contínuo se procedió á la votacion, quedando aprobado el proyecto por 103 votos con-

Terminado este debate, y continuando la discusion del proyecto de ley sobre el ferro-carril de Granollers à San Juan de las Abadesas, el Sr. Calonge hizo ver ai gobierno que había infringido la ley sobre caminos de hierro, citando el hecho de haberse devuelto el depósito á una empresa que habia faltado á sus compro-

El ministro de Fomento manifestó que el 20. bierno devolvió el depósito, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado, en atencion á haberse disuelto la sociedad encargada de la construccion de dicho ferro-carril antes de perfeccionarse el contrato. En esta discusion volvieron à tomar parte el

señor ministro de Fomento y los Sres. Calonge y Corvera. Entre estos dos últimos surgió un deplorable incidente, del que no nos queremos ocupar, limitándonos à reproducir las siguientes lineas de La Correspondencia de anoche: «Despues de concluida la sesion del Senado, se ha dieho esta tarde que el general Calonge habia comisionado á dos generales amigos suyos para que pidieran explicaciones al señor marqués de Corvera sobre las palabras con que este señor rechazó lo dicho ayer por el general Calonge sobre el expediente del ferro-carril de San Juan de

las Abadesas,» Otro diario, sin embargo, cree que el suceso no tendrá alteriores consecuencias, pues las explicaciones reciprocas que mediaron dejaron concluida la cuestion, que en bien de la representacion del país, deseariamos no se reprodujese de nuevo en ocasion alguna.

¿Piensa el gobierno, como es necesario y conveniente, declarar puerto franco el de Samaná en Santo Domingo?

¿Cuándo publica la Gaceta la memoria sobre el verdadero estado económico y administrativo de la nueva posesion española, siguiendo la misma laudable práctica que adoptó respecto de Fernando Póo?

¿Cuándo nos dirá el periódico oficial cómo va la colonización de esta isla y sus adyacentes y en qué grado se desarrolla allí el comercio?

¿Cree el gobierno que es suficiente para que el país forme idea exacta sobre el particular el

estado que publica la Gaceta de las entradas y

Aún no hemos recibido los presupuestos de Ultramar que los periódicos ministeriales anunciaron, hace más de quince dias, se repartirian

Por si ha sido olvido involuntario, nos per conerdo a guian per per Por si na sido origina este recuerdo à quien corres.

El corresponsal del Diario de Barcelona escribe lo siguiente:

«La cuestion de la vicepresidencia del Congreso aLa cuestion de la compression de la dejado tras si algunos rastros. Por lo ménos ha dejado tras en meyoría procedentes del partide moderado han dado evidentes muestras de su disgusto por la solucion que se ha dado á este inci. dente. De estos 25, 19 votaron en blanco y seis dieron sus votos al Sr. Canovas del Castillo. En los primeros momentos cundió ayer la voz, entre los disgustados, de celebrar una reunion el grapo conservador de la mayoría, para ponerse de acuer. do sobre la conducta que debian seguir si se continuaba por cierto camino. Parece que se ha desistido posteriormente de esta junta, que hubiera dado mucho que decir. Para calmar los ánimos de los unos y contener las esperanzas de los otros. La Correspondencia ha publicado aneche en letras de gran tamaño una declaracion, que es hoy objeto de muchos comentarios, reducida á manifestar que en su juicio el presidente del Consejo de ministros persiste invariablemente en la linea politica que se trazó desde su advenimiento al poder, y que está resuelto á abandonar este antes de recibir la ley de ninguna fraccion determinada. Esta declaracion es grave, y solo es de sentir que para hacerla no se haya valido el gobierno de otro periódico de mayor autoridad.»

¿Nos dirá la prensa ministerial qué es de la importante ley de ascensos militares tan ámpliamente discutida en el Senado, cuyo alto cuerpo la pasó al Congreso, en donde por su comision especial se discutieron treinta artículos, si no recordamos mal? ¿Sigue ocupándose de su exámen dicha comision? ¿Se ha nombrado otra n neva? ¿Es cierto que estaba en disidencia con

Cuestion es esta de tal importancia, que no debe extrañarse deseemos conocer su verdadero

Y como además depende de esta ley la va sancionada por S. M. respecto de las cruces de San Fernando, no se nos calificará de intempestivamente curiosos, ni de impacientes, si aspiramos no solo á saber qué órden se piensa seguir en los debates sobre la misma, sino á que estos empiecen lo más pronto posible.

Nuestro ilustrado colega La Iberia ha publicado-la siguiente manifestacion dirigida por la minoría progresista del Congreso á sus correligionarios políticos:

«Al acercarse la época en que la ley prescribe la rectificacion de las listas electorales para diputados à Côrtes, la minoria progresista, representante legal de su partido en el Congreso, cree un deber dirigirse á sus amigos políticos de los diversos distritos de Espana.

Nunca las circunstancias han sido tan propicias, por lo que se refiere á la opinion del país y á la política extranjera, para excitar al combate à nuestro partido: nunca nuestros principios sufrieron pruebas tan duras como las que en estos últimos tiempos han alcanzado: nunca se ha visto tan próximo el dia del triunfo que tantos sacrificios, tantas lágrimas y tanta sangre hizo derramarálos que en épocas anteriores iniciaron la gran lucha entre los dos principios que todavia se disputan el dominio de la humanidad.

Nuestro partido tiene cualidades que acaso no ha reunido otro alguno en ningun pais. Sometido á la ley del progreso en la doctrina; tolerante en la cuestion de conducta; fiel en todos tiempos á sus compromisos, ha presenciado impasible las evoluciones de los políticos que nada conceden á la idea; las deserciones de los que olvidan sus principios, y las exigencias de aquellos que no consideran la sociedad como es, sino como quieren

Nosotros tenemos además otra ventaja superior à las que dejamos reseñadas. No necesitamos presentar un nuevo credo; proclamar distintos principios; empuñar diversa bandera que la que sirvió de enseña a los grandes hombres que nos precedieron en la senda de la libertad. El año de 1812, el 20, el 37, el 40 y el 54, son fechas grabadas en lo intimo de inuestra conciencia, y que marcan, à la vez que el progreso de nuestras ideas, el engrandecimiento y prosperidad de la patria. No pregunteis coando se hicieron las grandes

conquistas que han dado el triunfo à la idea liberal; no busqueis el motivo de que la reaccion no haya llegado a su último extremo en España; no investigueis la razon por qué el principio de la soberania nacional se ha hecho indestructible en nuestro país. Recordad aquellas fechas; examinad lo que en ellas hizo; ved los intereses que crearon, la riqueza que han desenvuelto, el tributo de respeto que hasta les hombres más reaccionarios pagan, cualquiera que sea su situacion, á la opinion pública, más ó ménos libremente manifestada, y os enorgulicereis de seguir defendiendo lo que aquellos eminentes repúblicos realizaron.

Nuestro partido tiene, pues, los mismos principios, la misma bandera, las mismas ideas, las mismas aspiraciones que en todas las épocas de su historia. Su programa de hoy es la Constitucion y las leyes votadas en 1856. Respetando la legalidad existente, ni renuncia la defensa de sus ideas, ni prescinde de la propaganda pacifica de sus doctrinas, ni abdica su aplicacion práctica cuando sea

La opinion pública legitimamente manifestada llamado al poder. como base, la prensa y la tribuna como medio, y el triunfo definitivo de la libertad como fin, es lo que el partido progresista ha proclamado siempre, es lo que proclama hoy. Todos los que de buena fé descen la verdad de las instituciones, la

lucha legal de los partidos, el respeto á los derechos de los ciudadanos, son progresistas, están con nosotros y tienen un puesto para el combate en nuestras filas. El país juzga todos los dias á sus hombres públicos, y la posteridad apreciará más tarde los actos de los que se hayan sacrificado en aras de la idea, y de los que hayan obedecido á las mezquinas miras de personalidad y de egoismo.

Hoy lo que conviene es la rectificacion de las listas electorales, denunciar à la prensa de nuestras opiniones cualquier abuso que pudiera cometerse en su confeccion, y quedar organizados para euando llegue el dia de la lucha; pues cualquiera que sea el número de los que vengan al Parlamento, allí estará el partido progresista, despreciando la calumnia, deplorando el egoismo, compadeciendo el cansancio, y con la vista fija en un porvenir seguro y bonancible, acaso más próximo de lo que creen los que solo ven los sucesos al través del prisma de la conveniencia personal, ó bajo la pesada atmósfera que forma el incienso de la adulacion.

Firmes los diputados de la minoría progresista en aquellos principios que han sido la norma de su conducta en esta y en las anteriores legislaturas, y creyendo cercano el dia de una batalla electoral, se dirigen al patriotismo y al celo de V. y de los demás amigos políticos de esa localidad, para que con el más cuidadoso esmero procuren que las listas sean la expresion de la ley y de la verdad; no el producto del fraude y de la fic-

La base del sistema electoral descansa en la exactitud de las listas; la legalidad de la eleccion en la espontaneidad del sufragio; y en ambas cosas la verdad del régimen representativo, único posible en las circunstancias de nuestro pais y del estado de civilizacion de nuestro pueblo.

Sobre los demás puntos de nuestra política general interior y exterior, nos referimos al discurso pronunciado en el Congreso por el Sr. Olózaga, de que acompañamos á V. ejemplares.

Con este motivo se repiten de V. afectisimos amigos Q. S. M. B .- Salustiano de Olózaga .- Pascual Madoz - Cárlos María de Latorre. - Mariano Ballesteros .- Vicente Rodrig ez .- J. Gonzalez de la Vega .- Ginés Orozco .- José Peris y Valero .-Francisco Maranges .- Demetrio Macia Castelo .-L. Figuerola. - Praxedes Mateo Sagasta. - P. Calvo Asensio.-Julian Rossique .-- José Maria Vera. -Antonio Castell.-Joaquin Aguirre.-Ramon Ugarte.-Ramon Rodriguez y Leal.-Francisco de P. Candau.-Cayetano Cardero.-Manuel Ruiz Zorrilla .- Joaquin Garrido .- Por autorizacion del Sr. Montesinos, Praxedes Mateo Sagasta.-Pedro Forgas y Puig .- Antonio Abeñan Peñuela.»

(Siguen las instrucciones para la rectificacion de las listas, y los nombres de los abogados que se ofrecen á sostener los recursos.)

S. M. la Reina, en muestra de la alta estima que la merecen los adelantos de la industria nacional, se ha dignado mandar entregar 10,000 reales à fin de que su augusto nombre figure en la suscricion iniciada en Barcelona con objeto de aquirir fondos para llevar á feliz término la construccion del nuevo buque submarino, inventado por D. Narciso Monturiol, y cuyas primeras obras han comenzado ya en aquella capital.

Se ha aprobado en el Senado, y debe haber pasado al gobierno, una exposicion hecha por el Sr. D. Florencio de Hoyos á los cuerpos colegisladores para que el gobierno español reclame del francés la indemnizacion de los suministros de efectos y equipos que tomaron á viva fuerza las tropas francesas en la guerra de la indepen-

El señor ministro de Marina ha presentado al Senado un proyecto de ley concediendo pensiones á varios marinos de los que tuvieron la gloria de asistir á la batalla naval de Trafalgar.

Aplaudimos desde luego, y en prueba de nuestra severa imparcialidad, el patriótico pensamiento que encierra dicho proyecto, el cual va á ofrecer una debida recompensa á los ilustres héroes de un dia infausto, pero no sin gloria para nuestra ilustre marina.

Las Novedades, implacable en materia de Preguntas, prosigue sometiendo á los ministeriales à sus desesperadores y eternos interrogatorios. Véanse las indirectas que esta vez les dirige:

«La imprenta ministerial guarda el más significativo silencio sobre los vapores contratados para el servicio de las posesiones de África, abonándose 4,000 rs. diarios sin contar el carbon.

Tambien guarda silencio sobre la célebre contrata de Barcelona, anunciada con solo seis ú ocho dias de anticipacion.

Véase, pues, de qué manera se conduce la im-Prenta ministerial cuando se la dirigen preguntas de cierta importancia y que interesan al país.

Hagan ahora nuestros lectores los comentarios que gusten.»

Los adivinamos.

La Crónica de ambos Mundos publica el siguiente despacho:

"Paris 28.—Se asegura que el gobierno ha recibido noticias de Cochinchina que presentan muy destavorable la situacion del ejército aliado.»

Aurque esta noticia no es nueva, dice nuestro colega Las Novedades, aunque ha circulado ya en otros despachos anteriormente recibidos, la insistencia con que se da revela que se confirma completamente, y que el gobierno frances considera grave la situación de su ejército.

¿Y nuestro gobiervo qué sabe? Nada, probablemente, á pesar de formar parte de ese ejército algunas fuerzas españolas. A Oscuras como siempre, y como ha sucedido úllimamente con la expedicion a Méjico, no teniendo el gobierno noticia de la salida de las

algunos dias la prensa ministerial con las ver- I siones más contradictorias.

¿Cuál será, pues, la situacion de los soldados españoles en Cochinchina?

¿No pesa una grave responsabilidad sobre el gobierno, que no ha procurado exigir las debidas aclaraciones sobre el papel que representa la España en Cochinchina, y sobre las ventajas que ha de reportar de su cooperacion?

Dicese que por el correo de América llegado anteayer á Inglaterra han llegado noticias sumamente satisfactorias de los Estados-Unidos respecto de nuestra cuestion con Méjico, no debiéndose esperar que por el lado de la Union americana haya obstáculos de ninguna clase, sino más bien cooperacion para las operaciones que se disponen contra

Bajo el epigrafe de «á última hora,» La Epoca de anoche publicó las siguientes líneas relativas á los acontecimientos de que está siendo teatro en las presentes circunstancias la capital del vecino reino, con motivo de las terribles y misteriosas catástrofes que afligen à aquella familia real.

Dice así aquel periódico: «Las noticias recibidas ho : son más tranquilizadoras. Se habia hecho la autopsia al cadaver del infante D. Juan, resultando probado, por dictamen de gran número de facultativos que la muerte habia sido producida por un ataque de tifus, clara-mente caracterizado. El orden se habia restablecido. Nada se dice todavía de cambio de ministerio. Los jefes de los amotinados estaban presos. La salud del rey es buena. ¡Quiera Dios que los pronósticos de nuestro corresponsal no se vean

Aunque no hay, segun los diarios de la situacion, dato alguno oficial que lo confirme, se insiste en el próximo regreso á la península del general Lemery. Es probable que le acompañe el gobernador de Manila, Sr. Alíx.

Llamamos muy especialmente la atencion de nuestros lectores hacia el razonado y bien meditado artículo que en la seccion correspondiente de este número publicamos, relativo à la administracion é inspeccion facultativa de las minas, y que su autor nos ha remitido expresándonos su deseo de que se inserte en las columnas de nuestro diario, como lo hacemos con verdadera satisfaccion, y en la fundada creencia de que su lectura es en alto grado interesante y útil.

Segun escriben de Zarazoza à El Pueblo, parece que el tribunal que ha fallado la causa del señor Ruiz Pons y compañeros se ha inhibido del conocimiento de ella, por creer que corresponde al tri-

Anoche ha sido sancionada por S. M. la ley que autoriza al gobierno para la percepcion de las con-

Su Santidad, á quien S. M. la Reina y toda la familia real de España han enviado sus felicitaciones con motivo de la presente festividad, ha dado las gracias por el telégrafo á nuestros Reyes y enviádoles su apostólica bendicion.

S. M. ha agraciado con la encomienda de Cárlos III al Sr. D. Remigio Salo non, juez de primera instancia de Santander.

En la mañana del dia 28 del actual ha fallecido en esta córte el Ilmo. Sr. D. Ramon Pardo Osorio. antiguo magistrado de esta Audiencia, y diputado que fué de las Córtes constituyentes. Su muerte ha sido generalmente sentida, porque las condiciones de su carácter le captaban las simpatias de cuantas personas tuvieron la suerte de tratarlo. Como hombre político mereció bien del país, y como magistrado honró siempre la toga. Séale la tierra

Es curioso el siguiente cuadro comparativo del número de invadidos y muertos de fiebre amarilla en el hospital militar de la Habana durante el periodo del mes de Octubre, en los ocho años comprendidos desde 1854 al de 1861. Compréndese en este estado á todos los individuos que tienen asistencia en dicho establecimiento, como son: jefes y oficiales del ejército y armada, soldados, marineros, presidiarios, etc., etc.

Años.	Invadidos.	Muertos.	Proporcion.	
1854	195	67		
1855	99	37	37- 7	
1856	35	15	42-95	
1857	337	133	39 46	
1858	69	15	21-73	
1859	95	18	18-91	
1860	62	7	11-29	
1861	422	85	20-14	

Se encuentran ya en Barcelona casi todos los jefes y oficiales que han de formar el batallon de Vitoria destinado á Santo Domingo, cuya organimacion se lleva á cabo con gran rapidez.

El proyecto de ley presentado á las Córtes por el señor ministro de la Gobernacion, llamando al servicio de las armas 35,000 hombres del alistamiento de 1862, deroga los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la ley de 30 de Enero de 1856, y modifica algunos otros, cuyas alteraciones interesa conocer. El 122 queda redactado así: «El suplente, mientras permanezca en el servicio en lugar de otro mozo de número anterior, si este no es prófugo, o por cualquier motivo no puede tener lugar la indemnizacion à que se refieren los artículos 116 y 161, tendrá el haber de 250 rs. anuales, satisfechos por el Estado.» El 125 fija en 400 rs., que se exigirán al prófugo, la gratificacion que se satisfara al aprehensor que no sea padre ó hermano del mozo declarado soldado. En materia de excepciones, se establece que están exentos: el hijo que mantenga á su madre pobre, si su marido se halla ausente por más de siete años, ignorándose absolutamente su paradero. El hijo único y legítimo que mantenga á su madre pobre, que fuese célibe ó viufuerzas de la isla de Cuba, y entreteniéndonos da, habiéndole esta criado é educado como tal hijo.

Cuando la madre hubiese contraido matrimonio, con sumo cuidado y acierto, y S. M. la Reina y su existirá la misma excepcion en favor del hijo ilegitimo, si el marido fuese sexagenario ó impedido. El nieto único, legitimo ó ilegitimo, que mantenga à su abuelo o abuela pobres, siendo aquel sexagenario ó impedido, y esta viada. El nieto único, legitimo ó ilegitimo, que mantenga á su abuela pobre, si el marido de esta, tambien pobre, fuese sexagenario ó impedido. El expósito será considerado como hermano de los hijos huérfanos del padre ó madre que le crió y educó, conservándole en su compañía desde la infancia. Queda tambien exceptuado del servicio el hijo de padre que, no siendo pobre, tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en el ejército ó en la reserva, por haberles cabido la suerte de soldados ó en clase de voluntarios, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varon, de cualquier estado, mayor de diez y siete años, no impedido para trabajar.

El Supremo tribunal de Justicia ha establecido como jurisprudencia:

1.º Que cuando se suscita la competencia del juzgado que conoce de una demanda con objeto de utilizar una de las excepciones dilatorias que de-termina el art. 239 de la ley de enjuiciamiento, ha de proponerse dentro de los seis dias siguien-tes al de la notificacion de la providencia en que se mandaron entregar los autos para contestar à

Que los poseed res de vinculos en 11 de Octubre de 1820, que fallecieron desde 1.º del mis-mo mes de 1823 hasta 30 de Agosto de 1836, no trasfirieron derecho alguno para suceder en los bienes que se reputaban durante este último periodo como vinculados; y que las disposiciones repa-radoras dictadas en 1835 á favor de los que adquirieron por compra ú otros contratos derechos legitimos bajo el amparo de la ley existente, solo pueden afectar á los bienes que fueron de libre disposicion, no á los que no llegaron á tener esta

3.º Que la real órden de 1.º de Enero de 1815, si bien dispuso que se concedieran las pensiones à los huérfanos que se encontrasen en estado de contraer matrimonio, y que se pagase de una vez el mayor número posible de ellas, declaró que esto se entendiese sin condicion alguna de tiempo; que las leyes 2.ª y 4.ª, titulo X de la Partida 1.ª contraidas á designar las facultades de los testamentarios y el derecho de los herederos, en caso de sospecha, no pueden tener aplicacion en un pleito en que no litiga ninguno de estos, ni se trata de otra cosa que del pago de un legado sujeto à un órden numérico sin designacion de tiempo.

4.º Que no hay ley ni doctrina legal que establezca la computacion canónica para graduar el parentesco de herederos y legatários, cuando los testadores no lo hayan establecido terminantemente, y que no puede por lo mismo suponerse contrariada su voluntad ni infringida su última disposicion, habiéndose computado civilmente, conforme à las leyes de reino, el parentesco que en ella se fija; y que es incompatible la institucion de heredero con la sucesion intestada.

Que terminado el contrato de arrendamiente, debe el arrendatario restituir la cosa arrendada, é indemnizar al dueño de los daños y perjuicios que por no entregarla se le sigan, hasta que recaiga sentencia contra él.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49 65 c., publicado; á plazo, 49 85, 80 y 85, fin próx.

El diferido á 43-10 y 15, publicado; á plazo, 43 30 y 35, fin próx. vol. La denda del personal à 20-85, no publicado.

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 31 de Diciembre de 1861.

Se abre á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués del Duero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior. El Sr. Calonge impugna varios artículos del proyecto de ley sobre la concesion del ferro-carril de Granollers à Barcelona, y le contestan los se-

nores Olea y marqués de Corvera.

Al retirarnos de la tribuna, se levantaba el se-nor Calonge á impugnar el art. 8.º de dicho pro-

CRÓNICA GENERAL.

El dia primero de Pascua ocurrió, segun dice un periódico, un lance en esta córte, que pudo haber tenido tragicas consecuencias. Parece que entre los regalos que recibió una de las primeras damas de nuestra aristocracia, se hallaba un magnífico ramillete de dulce que tenia por coronamiento una na-ranja confitada. Hallandose cubierta la mesa, los nictos de la señora, hijos de un jóven duque, que jugaban en las habitaciones inmediatas, se empenaron en probar el manjar del espléndido plato. A la oscilación que hicieron, la naranja rodó al suelo, rompiéndose en varios pedazos. Los niños se guardaron un trozo cada uno, pues los otros fueron pasto de dos perros americanos que por alli andaban, y que à la media hora reventaron. La señora, en vista de esto, mandó llamar á un veterinario, el cual declaró que los perros habian comido algo impregnado de un activo veneno.

El susto que la señora llevó al oir semejante ascveracion fue espantoso, pues pensó, como era na-tural, en los niños. Pero estos, por una casualidad inexplicable, habian guardado de comun acuerdo la naranja para despues de comer, lo que fué cau-sa de que se hallen en la actualidad con vida. El envenenamiento debió ser producido per la pintura que tienen los dulces franceses, y que más de una vez han causado desgracias. Aconsejamos, pues, á todos los golosos, que cuiden mucho de no abusar de esos dulces pintados al fresco, que dejan frio un cuerpo antes de que se hayan digerido, pues son pequeñas dosis de veneno mezcladas con

Segun noticias, ya está firmada la escritura de expropiacion de la casa núm. 29 de la calle de Pre-ciados, debiendo por lo tanto procederse en seguida à su derribo. Celebramos esta determinacion que hermoseará la citada calle, haciendo al propio mpo que desaparezcan de la misma, que es una de las más centricas de la corte, ciertas desdichadas mujeres que en aquel tugurio se albergan hoy con notorio y sensible menoscabo de la moral.

Ha visto la luz pública el primer número del periódico satirico titulado La Algarabia ó el nuevo Charivari Español, el cual se propone reseñar todos los acontecimientos que ocurran en la villa y córte, en estilo semi-serio y agradable. Saldrá cuatro veces al mes. Deseamos al nuevo colego larga vida y una interminable lista de suscritores.

S. M. la Reina asistió anteanoche al teatro de la Zarzuela, donde se represento Un tesoro escondido, del maestro Barbieri. Al aparecer en el régio palco S. M., los aplausos generales del público se confundieron con los acordes de la marcha real ocada por la orquesta. La zarzuela fué ejecutada

augusto esposo que la acompañaba se retiraron

Se halla de venta en Madrid, en las principales librerías y en la administracion, calle de la Amnistía, núm. 1, cuarto tercero de la derecha, la segunda edicion del «Manual ó Indice alfabético para la más fácil inteligencia de las nuevas tarifas del papel sellado.» Contiene (al infimo precio de 3 rs. en Madrid y 4 en provincias): 1.º Un índice alfabetico del real decreto de 12 de Noviembre de 1861. 2.º Dicho real decreto a la letra. 3 º Un indice alfabético de la instruccion de 10 de Noviembre para la aplicacion del decreto citado. 4.º Esta misma instruccion á la letra; y 5.º Un cuadro sinóptico de las distintas clases de sellos.

Como se ha agotado la primera edicion antes de aplicarse la ley, que empieza à regir en 1.º de Enero de 1862, nos abstenemos de hacer elogios, que es bastante el aprecio que le ha dispensado el

Verificados los ejercicios de oposicion á la cátedra de lengua arabe, vacante en la universidad literaria de Granada, ha sido propuesta para ella, en primer lugar, el ilustrado escritor y orientalista don Francisco Javier Simonet.

Tenemos por casi seguro que muy en breve dará à luz la universidad de Salamanca el copiosísimo catalogo de los libros incunobles que existen en sus dos bibliotecas, el cual será de suma utilidad para los bibliógrafos é historiadores literarios. Aplaudimos sinceramente semejante determinacion, deseando o ue las demás universidades del reino emprendan publicaciones análogas, y de esta suerte hagan ver que no están intelectualmente muertas, eomo algunos suponen.

El domingo à las doce de noche pasaba por la calle del Principe un carruaje de laza. Al llegar à la puerta de Sist, dijeron las ruedas del vehículo no, no, y con fracaso horrible saltaron á derecha é izquierda, quedándose la caja inclinada á un lado. Por la portezuela del opuesto fueron saliendo un hombre y dos mujeres, ambas de gran volú-men, y causa hasta cierto punto de la desanexion de las ruedas.

La gente que salia de los teatros é invadia ambas aceras rióse del percance y continuó su camino, dejando allí al pobre automedonte imaginando el modo de salir del trance en que se ha-

Ha sido nombrado por el gobierno director de la Academia de bellas artes de Sevilla D. Claudio Boutelou, que desempeñaba interinamente aquel cargo desde el fallecimiento de Sr. Beja-

La fuente de piedra que se está construyendo en la Puerta del Sol, tendra en el centro un saltador, del que saldrán diferentes juegos de aguas, y dos cascadas en los bordes para desagüe del pilon. Como la obra es sencilla, parece quedará terminada en un breve plazo.

Se halla ya casi restablecido de la grave dolencia que le puso à las puertas de la muerte el señor don Narciso Serra. Su fecunda musa ha dado ya pruebas de que no ha perdido nada de su gracia y espontaneidad.

Tenemos al anunciarlo así á nuestros lectores una verdadera y completisima satisfaccion

Ayer fué puesto en la cárcel un hombre por robo de 1,800 rs. y algunas ropas a D. Vicente Llorente, dueño de uno de los cafés de la calle del Caballero de Gracia.

Hace pocos dias se arrojó desde un piso segundo de la calle de Monserrat un caballero, quedando muerto en el acto. Se ignora la causa que le impul-

saria à cometer este atentado. Segun parece, hoy ha tenido lugar en la calle del Arco de Santa Maria una terrible desgracia.

Parece que un asistente que salia de casa de sus amos, al bajar la escalera de la misma, se ha disparado con el fusil un tiro, quedando de sus resultas muerto en el acto.

Se ignoran las causas que hayan podido impulsar à este desdichado à poner fin à su existencia.

La última semana del corriente año ha sido tan revuelta, nublada y lluviosa como las anteriores. El barómetro descendió hasta 25 pulgadas y 11 líneas, aunque por lo regular se sostuvo á las 26 pulgadas y 2 lineas. La atmósfera varia, con lluvias y nieves, nublada y con rafagas algunas ve-ces. El termómetro descendió hasta 2 bajo cero, si bien se sostuvo à los 8º sobre el de la congelacion. Finalmente, los vientos soplaron de los mismos cuadrantes que en la última semana.

Pocas, pero graves, fueron las enfermedades que más llegaron á observarse en estos últimos dias, y habiendose exacerbado muy notablemente algunas de las crónicas, la mortandad fué mayor que en las semanas anteriores. Así es que los catarros pulmonares tuvieron una terminacion funesta, é igualmente las asmas, las hidropesíass, las pleuroneumonías crónicas, las gastro-enteritis y las pa-rálisis. En cuanto á las afecciones agudas, ocuparon el primer lugar las corizas, las ronqueras, las toses catarrales y las fiebres gástricas, que casi todas pasaron del primer setenario, aun sin variar de caracter, aunque algunas se hicieron tifoideas. Ultimamente, presentaronse varios casos de pulmonias y de congestiones cerebrales, casi todos mortales, à pesar de haberse valido de las medicaciones más enérgicas y oportunas.

Se ha repartido el número 52 del Museo Universal, que contiene los artículos y grabados siguientes: Artículos. Revista de la semana, por Cuesta .-Recuerdos de mis viajes: primer viaje à América; Ecuador, por Avendaño.-Botes salva-vidas: servicios prestados á la humanidad, por Lobo.—Los comisionados del Sur y y el comandante
Wilkes.—Cómo celebran los léperos el grito de
Dolores.—Fisiología del perro, por Puiggari.—
¿Su amor ó el del mundo? por Bustillo.—Saturno,
sus satélites y anillos, por Monti.

Grabados. Letra antigua.—Retratos de M. Mason, de M. Slidell y del comandante Wilkes.—
Atentado bárbaro cometido en Méjico contra los

Atentado bárbaro cometido en Méjico contra los españoles (croquis remitido por el Sr. Barrera).-Saturno, sus satélites y anillos.

Ha sido nombrado escribano de cámara de la Exema. Audiencia territorial de Madrid, en la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. D. Justo Moraita, el director de la Gaceta del Notariado y notario del colegio de Madrid, Sr. D. José Gonzalo de las Casas. Tambien ha sido elegido para la vacante ocurrida en la misma Audiencia por muerte del Sr. D. Sebastian Alvarez, el Sr. D. José Cócer, por nombramiento del Sr. D. Mariano Garcia Sancha, propietario de la escribania de la mis-

En una de las últimas sesiones de la Academia de Paris ha enseñado M. Babinet á sus ilustres colegas una linda caja de carton, conteniendo en la parte superior de la tapa un retrato grabado y muy parecido de Alejandro de Humboldt, la cual encerraba plumas metalicas de corte y propiedades en-teramente nuevas. La forma de la pluma, matemáticamente dispuesta, hace que ofrezca en la mano la flexibilidad de las de ave.

El hierro ha sido afinado quimicamente y tem-plado de tal manera, que se le ha dado una elasticidad extraordinaria y muy superior a las que tienen todas las plumas de acero conocidas hasta el dia. De aqui resulta que la pluma Humboldt es lo mejor que en este género se ha inventado, y en prueba de que por su perfeccion fué aceptada por el hombre ilustre á quien se dedicó, reproduciremos las palabras que en fac-símile se leen en el

interior de la tapa: «Acepto el nombre de vuestra pluma; es jueves por la noche. Alejandro Hum-boldt: Berlin 13 de Mayo de 1858,»

Parece extraño que el inmortal anciano descendiera hasta ocuparse de este pequeño útil; pero M. Alejandro de Bruselas, que tuvo el feliz pensa-miento de dedicarselo al hombre que más ha es-crito en el mundo, conserva cartas del mismo que prueban con qué complacencia y sol citud aceptó la dedicatoria. La última de estas cartas es casi un testamento, pues tiene la fecha de 24 de Marzo de 1859, y Humboldt murió el 6 de Mayo siguiente.

Protegida por el gran nombre que lleva la pluma Humboldt, ha sido generalmente aceptada en Alemania, país donde, segun dice el mismo Hum-boldt en su carta de 11 de Abril de 1859, ase hace un heróico abuso de la escritura.» Los grandes derechos, de introduccion impedian su venta en Francia; pero es de esperar que el nuevo tratado de comercio le permitira muy en breve.

Estas plumas, que llevan el retrato del sabio aleman, no tienen mas inconveniente, y esto es de cuenta del inventor, que el de durer doce veces más que las conocidas hasta el dia, cosa de que el público no debe preocuparse mucho.

Aunque no fuera más que por su baratura, buen tamaño y correcta impresion, merecerian recomendarse el Arancel del papel sellado y El inseparable almanaque para 1862.

Es el primero un librito de poco precio y reconocida utilidad, pues contiene por orden alfabético todos los casos que se necesita tener presentes para el uso del papel de timbre.

El segundo encierra, además de todo lo que se encuentra en los almanaques comunes, datos muy curiosos sobre estadística, correos, telégrafos, reglamento para el servicio doméstico, teatros, tarifas de precios de los ferro-carriles, y tablas para seguros sobre la vida, de La Española.

Uno y otro son igualmente recomendables, y pueden llevarse hasta en el bolsillo del chaleco. Se hallan de venta en las principales librerías y kioscos, siendo su precio respectivamente un real

DE ESPECTÀCULOS.

La señorita doña Amalia Gutierrez, tan estimada en los teatros de Madrid, está siendo aplaudidisima en el de Zaragoza, al frente de cuya compañía figura con el Sr. Parreño. Hace pocos dias alcanzó una verdadera ovacion en el estreno de La cruz del matrimonio, que se hizo en su beneficio, y lo mismo ha sucedido en las representaciones sucesivas de dicha obra. Tambien en La rueda de la Fortuna y en La escuela de las coquetas ha obtenido gran cosecha de aplausos.

Es cosa segura, segun dice un periódico de Málaga, el ajuste de la señorita doña Amalia Ramirez para cantar en aquel teatro desde 1.º de Enero pró-

À pesar de lo que se ha dicho en contra, sabemos hoy que se preparan en el teatro Real algunos aunque pocos bailes de máscaras, y se nos asegura que segun los proyectos, serán muy escogidos los que se den en aquel coliseo, procurando que el pequeño número de ellos esté compensado con la magnificencia con que se han de ofrecer al pú-

Nos alegramos, porque siempre los bailes de máscaras dados en el teatro Real han obtenido el privilegio de atraer á toda la buena sociedad ma-

En el teatro del Girco, sin duda para solemnizar la festividad del dia, se hizo el sabado pasar al público por la inocentada de suprimir varias piezas de canto en el segundo acto de la zarzuela Dos Co-

Otro inocente dejó sus gemelos en la butaca, con provecho de algun corto de vista, pero no de

Y por último, un caballero que habia comprado à un r vendedor el billete de su localidad, al ir à aprovecharlo la encontró ocupada por otro prójimo, resultando falso el billete.

en grito la eficacia de la autoridad y sus agentes en todo cuanto se refiere al mejor servicio público.

SECCION DE PROVINCIAS.

Uno de los corresponsales que nuestro apreciable colega la Crónica tiene en Cuenca, denuncia un hecho en extremolescandaloso.

Parece que en aquella provincia se ha permitido y autorizado á cierto fabricante de carbon la corta de un monte de roble que hay en la dehesa de Verdelpino, propio del Estado, en cuya averiguacion se ha formado el correspondiente expediente por el delegado del ramo. Se añaden detalles y pormenores que, á ser ciertos, no pueden menos de traer gran responsabilidad a sus autores, por la evidente y flagrante criminalidad que en-

Se dice que con este motivo ha llegado á esta corte el jefe de una de las dependencias le aquella provincia, sobre quien se hace caer la mayor responsabilidad, con el objeto de impedir el esclarecimiento de los hechos, y por consiguiente, sus imprescindibles ulteriores consecuencias.

Si todo esto se confirma, como no lo dudamos, es muy de notar que cuando tantos alardes de moralidad y justificacion se hacen, acontezcan hechos de tal naturaleza; y que si quedan impunes, serán por desgracia cada dia más frecuentes.

SECCION DE VARIEDADES.

ADMINISTRACION.

PRINCIPIOS APLICADOS AL RÉGIMEN DE LAS MINAS DEL ESTADO.

En el artículo publicado en el número 651 de EL Reino, relativo á la administracion é inspeccion facultativa de los bosques, se consignan principios de administracion que son exactamente aplicables al régimen é inspeccion facultativa de las minas del Estado.

Es tal la analogía que existe entre las minas del Estado y los montes del Estado, que lo que se diga respecto á las unas, tiene que decirse respecto á los otros; es además tan competente la autorizada opinion publicada respecto a los montes, y está expresada con tanta claridad y sencillez, que no puede decirse otra cosa respecto à las minas, sin tropezar en mayores obstáculos é inconveniencias que la repeticion: en este caso es preferible copiar y repetir lo que no ha de enunciarse

Las leyes naturales, en cuya aplicacion consiste el arte de administrar, son, entre otras, las siguientes: «Para no exponerse à errar, deben con-



currir la razon y la voluntad, la deliberacion y la accion, la inteligencia y la fuerza: la deliberacion puede encomendarse à muchas personas, la accion à una sola, porque la accion unipersonal es más rápida que la colectiva: la division de operaciones bajo un centro ó una direccion unipersonal, facilita y perfecciona los trabajos: en la reunion de operaciones ha de buscarse la homogeneidad ó mayor analogía: sin libertad de obrar, no cabe responsabilidad: no debe hacerse por más lo que puede hacerse por ménos, de acuerdo con la sencillez y economia.»

Expuestas estas leyes, se puede resolver la cuestion de atribuciones en materia de administracion, inspeccion y direccion facultativa de las minas del Estado, que solo puede entablarse entre los departamentos ministeriales de Hacienda y de Fomento: aquel como administrador de los impuestos y de las fincas del Estado; este como encargado del fomento de la industria, esto es, de auxiliar con sus luces y medios al interés privado, cuando por ignorancia ó impotencia no pueda desenvolverse en beneficio suyo y del cuerpo político á que pertenece.

Aplicando la ley natural que dice: «en la reunion de operaciones ha de buscarse la homogeneidad ó mayor analogía entre los trabajos,» es incuestionable que al departamento ministerial de Hacienda, encargado de la administracion de los bienes del Estado, esto es, de los que posee como persona jurídica, corresponde tambien la de sus establecimientos mineros, que son una propiedad de naturaleza privada como otra cualquiera.

Mas el ministerio de Hacienda necesita agentes superiores en cada uno de los establecimientos mineros del Estado, que manejen sus productos como administradores, y los conserven, dirijan y mejoren como facultativos: de aquí se originan cuatro

1. ¿Deben estar separadas ó unidas esas funciones en cada uno de los establecimientos mineros del Estado?

2.ª En caso de estar separadas, ¿ha de elegir el ministerio de Hacienda el administrador, y el de Fomento el ingeniero?

3.ª Dado que deban estar unidas, ¿á quién corresponde la eleccion?

4.ª Correspondiendo la eleccion al ministerio de Hacienda, ¿bajo qué ministerio debe estar la escuela de aplicacion donde se forman los ingenieros de minas, así como la vigilancia y la inspeccion facultativa en cumplimiento de la ley de minería respecto á las minas de particulares?

En cuanto à la 1.ª cuestion, resulta que si bien la ley natural de que «la division de las operacio nes facilita y perfecciona los trabajos» recomienda la division de las minas del Estado en esta-

blecimientos independientes unos de otros, sometidos al centro comun del ministerio de Hacienda, ó de su delegado, la direccion general de propiedades; consistiendo por otra parte la administracion esencialmente en la accion, y siendo más activa la unipersonal que la colectiva, es claro que à la cabeza de cada uno de los establecimientos mineros del Estado no debe haber más que un solo agente, que reuna las circunstancias de administrador y director facultativo, o sea de administrador pericial; siendo muy fácil hacer de un ingeniero un administrador, aun cuando no sea fácil hacer de un administrador un ingeniero.

Respecto à la 2.ª cuestion, debe notarse que si, con infraccion de la ley, se duplica la accion, eligiendo el ministerio de Hacienda el administrador, y el de Fomento el ingeniero, entonces habrá tambien infraccion de la otra ley natural que «exime de responsabilidad à quien obra sin libertad;» porque no tuvo libertad el ministro de Hacienda en la eleccion del ingeniero, ni se puede exigir responsabilidad al director facultativo que carece de libertad de accion con la traba de otra direccion administrativa independiente; hay además infraccion de la ley de economía que prescribe que «no debe hacerse por más lo que puede hacerse por ménos.»

Siendo incontestable, en la 3.ª cuestion, que una sola persona debe reurona calidades de administrador é ingeniero pos al régimen de cada uno de los establecimis os mineros del Estado, la eleccion corres ade exclusivamente al ministro de Hacienda para que, como encargado de esos bienes, obre con plena libertad y no pueda eximirse de completa responsabilidad.

Viniendo á la 4.ª cuestion, ya tenemos al ministerio de Hacienda administrando las minas del Estado por medio de un agente pericial en cada establecimiento: si al mismo tiempo el ministerio de Fomento estuviera encargado de la creacion de los ingenieros, resultaria que el ministerio de Hacienda no seria completamente libre en la eleccion de sus agentes, pues que habra de tomarlos

¿Qué inconveniente hay en que la escuela de aplicacion de ingenieros de minas dependa del ministerio de Hacienda, como dependen de sus respectivos centros las de artillería, ingenieros militares, estado mayor, de aduanas, de estadística, etc.?

¿Qué inconveniente habria en que las concesiones mineras se otorgasen por el ministro de Hacienda, modificando en esta parte la ley de minería, y que tuviera à sus inmediatas órdenes, para la vigilancia é inspeccion de las minas y fábricas de fundicion, al cuerpo de ingenieros de minas?

¿Podria esto perjudicar en algo á la administracion de las rentas públicas?

¿Dejaria de contar el ministro de Hacienda con auxiliares muy poderosos en la inmediata inspeccion de la riqueza minera, en el cuerpo facultativo y en la escuela de minas, para la parte pericial en los aranceles de aduanas, en los establecimientos industriales, y aun para las cuestiones de economía industrial y mercantil en relacion con los

El único inconveniente que se puede alegar es que, agregadas las minas y los montes al ministerio de Hacienda, se recargaba á este departamento con nuevos trabajos, aliviando al ministerio de Fomento; pero todo en realidad quedaria reducido, en la gestion general de los cargos del gobierno, á un cambio de nombres. Bastante ocupacion le quedaria al ministro de Instruccion y Obras públicas con la inteligente y asídua atencion al desarrollo de estas apremiantes necesidades de la época, al paso que el ministerio de Hacienda, en el fomento y apreciacion de la riqueza pública, seria auxiliado por las secciones que funcionan con este fin, por los cuerpos consultivos, que son la inteligencia del gobierno, encargado de la accion ó del poder ejeentivo, con la division del trabajo en los distintos ministerios; tampoco se distraerian las atenciones financieras del ministro de Hacienda más de lo que pueden distraerse con las diversas dependencias que actualmente tiene á su cargo.

Resuelta la 4.ª cuestion en la parte relativa á la dependencia de la escuela especial de ingenieros de minas, en el mismo sentido en que se resuelve en cuanto á la dependencia del ministerio de Hacienda de la escuela especial de ingenieros de montes, aun cuando no se aceptase la agregacion completa del ramo de minas hasta que fuera más general la conviccion de su conveniencia, se adopta lo más sencillo, lo más conforme à razon y lo más conveniente à los inte-

De este modo no se infringe ninguna de las leyes mencionadas, puesto que hay inteligencia, unidad de accion, division de operaciones bajo un centro unipersonal, completa responsabilidad y economia.

A. M. A.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MARANA. La Circuncision del Señor. Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María, donde por mañana y tarde se celebrará funcion á Nuestra Señora de la Almudena.

En las parroquias, San Isidro y capilla de Palacio habrá misa mayor, y con sermon en San Luis rey de los franceses. Tambien en el oratorio del Olivar habrá misa solemne á pastorela, con sermon que predicara D. Felix Cumplido, y por la noche ejercicios con plática que dirá D. Félix Lopez Soldado, terminando con la adoracion del Ni-

Termina la novena del divino Niño Jesus en el oratorio del Caballero de Gracia, y predicará por la mañana D. Pio Fraile y por la tarde D. Miguel Sanchez. Como último dia, habrá procesion y adoracion del santo Niño.

Por la tarde habrá ejercicios con sermon, que predicará en el Cármen Calzado D. Andres Espinosa, y en San Mitlan D. Joaquin Corral.

En San Ignacio dará principio el ejercicio del mes consagrado en honor y gloria de Nuestro Senor Jesucristo, al toque de oraciones; dirá hoy la plática D. Roque Conmonte.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Potizacion del dia 30 de Diciembre de 1861

FORDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 70 c.; a plazo, 49-70 fin cor. vol.; 49-85 y 80 fin

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-15 10; à plazo, 43-35 y 40 fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publica-

Ídem de segunda id., publicado, 14-25 Deuda del personal, no publicado, 20-80. Acciones de carreteras. - Emision de 1.º de Abr.l de 1850 de à 4,000 rs , 8 por 100 annal, no publi-

cado, 97-50. Idem de a 2,000 rs., no publicado, 98 p. Idem de 1.º de Junio de 1851 de a 2,000 rs

no publicado, 97-30. îdem de 3î de Agosto de 1852 de à 2,000 rs. no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 4 3,000 va., no publicado, 96. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio d 1858, no publicado, 96-30.

Idem del canal de Isabel II, de à 1,000 rs., 3 po 100 anual, no publicado, 110 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92-80 p. Acciones del Banco de España, no publicado, 212 p.

Idem de la sociedad Española mercantil é industrial, id., par d. CAMBIOS.

Unica casa que sea

verdaderamente

fabrica y estableci-

miento de venta,

por lo cual puede

vender y vende à precios escesiva-

nente reducidos. Los dibujos de encajes y de ca-

chemiras tienen un

caracter artistico

de lo mas selecto,

y son su propie-dad esclusiva.

Los precios fi-

jos marcados con

numeros son una

garantia para los

compradores es-

tranjeros, que go-

mente de la misma

Lóndres à 90 dias fecha, 49-65 d. Paris à 8 dias vista, 5-21.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. —Funcion 62. de abono.—Marta, ópera en enatro

Teatro del Principe. A las ocho y media de la noche.—Lo tuyo mio, comedia nueva en tres actos. noche. Los parientes de mi mujer, pieza en un

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Dos coronas, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la no. che -Un tesoro escondido.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche. La cruz del matrimonio, comedia nueva en tres actos.-Baile.-Sainete.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche. -El corazon y el dinero, melodrama de costom. bres populares, nuevo, dividido en seis cuadros,

PUNTOS DE SUSCRICION

Madrin: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerias y administra. ciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Laugier — Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranto Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Crus de Tenerife, don

Jacinto Jimeno.
Extranjero: Paris, Mr. Laffite Bullier y Com. pañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas Catherine street. - Gibraltar, D. Manuel R. Pitto. -Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

ADDITION OF	6 A. 5	PROVINCIAS		1001 0	2 50
oner ale	KADUID.	En meta- lico é li- breazas.	en casa de los comisio andos	WAR.	EXTRAB- JERO,
Un mes	12 ra.	14 rs.	15 re.	5	
3 meses.	32 9	36 p	40 p	3 pm.	60 r,
6 mases.	60 a	70 9	76 5	6 8	120 0

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid , 1861 .- Imp. de M. Tello, Preciados, 86

GUIA DE LOS COMPRADORES EN PARIS.

PORCELANAS, CRISTALES.



PROVEEDOR DE S. M. LA EMPERATRIZ, QUERLAIN, PARIS, RUE DE LA PAIX, NOM. 15.

LOS AFICIONADOS á la perfumería fina no se olvidan de visitar tos almacenes de M. GUERLAIN, rue de la Paix, 45, Paris, perfumista privilegiado por S. M. la Emperatriz y varias cortes estrangeras, cuyos preductos de los mas seductores y variados para senoras y caballeros, son tan conocidos hace largo tiempo y cuya fabricación no teme la competencia en Francia ni en el estranjero.

SILLAS DE MONTAR. Antigua casa de Heninn.

Sillas de montar.—Casa Remere y compañia, y españolas. Unico fabricante con almacen en el proveedores de muchas cortes estranjeras : gran fábrica de sillas finas, guarniciones de lujo y de ce-

Venta por mayor y menor. Fábrica de plaqué, de plata y dorado para car-

Almacen especial de quincalla de todas clases para la construccion de carruajes. Precios fijos. Paris, rue de l'Arbre Sec, núm. 52, cerca de la calle de Riboli y del Loubre.

PAÑUELOS DE MANO L. CHAPRON .- A LA SUBLIME PUERTA, 11, RUE DE LA PAIX, PARIS,

proveedor privilegiado de S. M el Emperador y la Emperatriz, de SS. MM. la Reina de Inglaterra, el Rey y la Reina de Baviera, de S. A. I. la prin-cesa Matilde y de SS. AA. RR. el duque Maximiliano y la princesa Luisa de Baviera.

Pañuelos de batista, lisos bordados, desde nueve sueldos á 2000 francos. Se bordan cifras, coronas y blasones. Sus artículos han sido admitidos en la Esposicion de Paris.

27.—BOULEVARD DES ITALIENS.—PARIS. CAZAL, proveedor privilegiado de S. M. la Emperatriz de los franceses. Gran medalla en la Esposicion de Lóndres, me-

la de primera clase en la Esposicion universal e Paris. - Sombrillas y paraguas, géneros de mo-. bastones, látigos y fustas.

Esta antigua casa colocada en medio del pasec orillas sin goznes privilegiados.

180, r. Richelieu. CACHE WITRES - ENCAJES BRUSELAS 94, rue Royale

COMPAGNIE DES INDES. DR S. M. Emperatrix de los Franceses



MEDALLA

de la clase

Esposicion universal

DE 1855

CASA

EN KACHEMYR

TRES FABRICAS

DE ENCAJES

FABRICA

HALLEY. proveedor privilegiado

S. M. EL EMPERADOR. Comision por menor núm. 143, Galería de Valois, Palacio Real en Paris.

Fábrica especial de cruces de órdenes francesas españolas. Unice fabricante con almacen en el

CASA FAUVET.

PARIS, NUMERO 4, RUE MENARS.

Trajes de visita, de baile, de corte, canastillas do boda, trouseaux. Espedicion de todos los artículos concernientes á la toilette de señoras. Este establecimiento que es uno de los mas l importantes de los que existen de diez años á esta parte, ensancha cada dia mas sus relaciones, efecto del huen gusto, acertada ejecucion y honradez que presiden á su direccion.

CALZADO DE CABALLEROS

PROUT, SUCESOR DE KLAMMER. zapatero, 21, boulevard des Capucines, Paris, pro veedor privilegiado de la corte de España. Calzado elegante / sólido, admitido en la Esposicion uni-

POMADA MALAINOCOME.

El éxito obtenido por esta célebre pomada na-da deja que desear, y ha jostificado entéramente el brillante elogio que de ella hizo Mr. Orfila. No solo tiñe los cabellos del mas hermoso negro en un momento y sin exigir preparación ninguna, si-no los fortifica ademas, los frace crecer a impide que nunca se pierdan. El único depósito y el de las pemadas para rubio y castaño tan escelente como la pomada de Malainocome, se halla en Pade los Españoles, boulevard des Italiens ofrece de de los botes de de los de lo ris, en casa de la señora viuda de CABAILLON, esta pomada es á 5, 10 y 20 francos, y el de los de color rubio y castaño á 10 y 20 frs. (franquearse)

Pasage Jouffroy, 49, Paris. CARLOS SIARD.

Dibujante y trabaja en bisuteria con cabellos, hace cifras, palmas, viñetas ó cuadros mortuerios con figuras y sin ellas, canastillos de flores, recuerdos de amistad, ramos, asuntos alegóricos. Trenzas de todas clases para collares, brazaletes, broches, pendientes, cadenas de reloj, medallones, botone de camisa etc. (Se habla español.)

HUMANN, SASTRE DE LAS PRINCIPALES CORTES ES-TRANGERAS Y EMBAJADAS.

rue neuve des Petits Champs, Paris. Lebitas, gabanes, paletets, pantalones, chale-cos y trajes de montar para s noras.

TAHAN, ebanista del Emperador. Paris, calle de la Paix en el rincon del Boulevard.

Estuches de viaje; porta-licores; cofrecitos para joyas; pupitres; tinteros; carteras secantes; mueblecitos para seño as; mesas; escritorios, reclinatorios; estantes; jardineras; copas de bronce; porcelanas mentadas; coleccion escogida de objetos de arte y de gusto para regalos de boda y agui-

LA SOMBRERERIA de JACINTO PINAUD, rue Richeliu, 87, en Paris, goza de reputacion europea justamente merecida por su esmero en complacer á sus parroquianos y por el esquisito gusto de sus modelos de sombreros, adoptados siempre por los elegantes.

FONDA.

Pasaje Jourfroy.—Fonda en Paris. EL PRIMER RESTAURANT EN SU GENERO. Comida , 4 francos .- Almuerzo , 2 francos Es una de las mejores cocinas de la capital.luos de confianza.

ventaja que la clientela de Paris, RUE D'ANTIN, 14, EN PARIS.

Los mas graciosos sombreros de señoras, adoros de baile y de calle, objetos de corte, etc., etc., alen de esta casa tan conocida entre el mundo legante de Paris, que basta su nombre como la nejor recomendación que de ella puede hacerse.

Casa de huéspedes española DE LA SEÑORA LAFOLIE, 49, rue Vivienne entre la Bolsa y el Boulevard, PARIS.

Esta casa conocida hace veinte años está situada en el centro de Paris, cerca de los culebares, de los teatros y en el contro del Comercio. La señora La-folie participa á los señores viajeros que acaba da agrandar su casa y restaurar sus habitaciones: el buen gusto que ecupa unido al esmerado trato y servicio, le hacen esperar que los señores viajeros continuarán dispensán ele su confianza. Habitaciones y comidas 4 precios convencionales.

-MUEBLES.

Mueblages completes, 76, fauborg Saint-An-oine, Paris.—CASA KRIEGER y compañía, suceseres; Cosse Racault y compania. - Precios fijos.
Grandes fábricas y almacenes de muebles y ta-

VENTAS CON GARANTIA. Medalla en varias esposiciones de Paris y de

autes rue Basse du Rempart, ha trasladado sus ta es 19, rue du Helder, Paris, antiguo Palacio puto CALZADO DE SENORA,

RUE DE LA PAIX.-PARIS. En Londres, en casa de A. Thierry, 27, Regent Street En Nueva York, en casa de los senores Hill y Colby, 571, Broadray. En Boston, er casa de varios negociantes. VIAULTESTE, zapate-ro privilegiado de S. M. la Emperatriz de los franceses. Recomiéndase por la superioridad de les articules, cuya elegancia es inimitable.

FLORES ARTIFICIALES CAN PRIVILEGIO DE INVENCION THE MAN,

proveedor de SS. MM. la Emperatriz de los france sos y la Reina de Inglaterra, rue Richelieu, 104, Paris. Coronas para novias, adornos para bailes, flores para somb eros, etc., etc.

OPTICA.

CASA DEL INGENIERO CHEVALLIER, ÓPTICO. El ingeniero Ducray-Chevallier, es único suce sor del establecimiento fundado por su familia er 1740. Torre del Reló del Palacio, ahora plaza de Puente Nuevo, 15, en Paris, enfrente de la estátua de Enrique IV.—Instrumentos de óptica, de física, de matemáticas, de marina y de mineralogia.

Casa especial de dibujos de LABORES DE SEÑORAS.

SAJOU.

Paris, número 52, rue Rambuteau. La antigua reputacion de esta casa está plena mente justificada por la importancia verdadera mente estraordinaria de sus novedades en todo le que concienne las labores de las señoras, como tapicerias, puntos de media, crochet, bordados, etc. Sus inmensas colecciones de dibujos baratisticas mos, en los que el arte francés y el gusto parisien se estan consagrados, le dan la justa preferencia de que goza hace mucho tiempo. Todos los productes de esta casa llevan el nombre de SAJOU.

PIANOS Y ARMONIUS.
Pianos mecánicos antifoneles.
El Sr. Debain, plaza Lafayette, 24 y 26, en París, caballero de la Legion de Honor, proveedor de S. M. el Emperador y de S. M. la Reina de In-glaterra. Diez y seis medallas de honor y de plata y oro. El piano mecánico se toca por medio de una manivela y ejecuta de un modo admirable los mas difíciles trozos de música. Estos instrumentos se encuentran en todos los salones del gran mundo.

GRAN HOTEL DEL LOUVRE.

El mayor de Europa, ocupa todo el cuadrado aislado que hay entre la calle de Rivoli, la plaza de Palacio Real, las calles de Seint-Honoré y Marengo, en el centro de Paris.

Seiscientos cuartos y sesenta salones. Comedor ricamente alhajado, salones de restaurant, salon de ectura donde se hallan los periódicos de Paris y del estrangero y las mayores publicaciones literarias periódicas. Sa ones de conversacion, de juego y música. Café con divanes y hillar en el piso bajo que sirve para fumar. Baños á cua quier hora del dia. Carruajes de alquiler del hotel y se sirven otros de lujo si se encargan. Omnibus para todas las estaciones de ferro-carriles. Buzon de correspondencia. Oficina telegráfica de dia y noche para los viajeros. La mesa redonda se sirve á las seis comidas por lista ó de restançant, y en las babitanças é las horas que se a delos cuartes varia de 2 á 20 francos. taurant, y en las habitaciones á las horas que se pidan. El precio de los cuartos varia de 3 á 20 frances, los de los salones de 4 á 20 y la asistencia de 1 fr. á 1 fr. 50 cents. por persona. Los criados hablan diferentes idiomas.